



Congreso de la República

**COMISION INVESTIGADORA SOBRE
LOS DELITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
COMETIDOS ENTRE 1990-2001.**

**INFORME ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Junio - 2002**

**PROCESO DE SALVATAJE DEL BANCO LATINO
TERCERA ETAPA**

INTEGRANTES:

Javier Diez Canseco Cisneros	(UPD)	Presidente
Walter Alejos Calderón	(PP)	Vicepresidente
Máximo Mena Melgarejo	(PP)	Miembro
Juan Valdivia Romero	(APRA)	Miembro
Kuennen Francesa Marabotto	(UN)	Miembro

INDICE DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN	4
2 TERCERA ETAPA: ABSORCIÓN DE UN BLOQUE PATRIMONIAL DEL BANCO LATINO POR PARTE DE INTERBANK (DICIEMBRE 2000 – ABRIL 2001)	5
2.1 Antecedentes a la incorporación de un bloque patrimonial del Banco Latino al Interbank	5
2.1.1 Decreto de Urgencia N° 108-2000 (27 de noviembre del 2000)	5
2.1.2 Decreto de Urgencia N° 109-2000 (1 de diciembre del 2000)	5
2.1.3 Decreto Supremo N° 137-2000-EF (02 de diciembre del 2000)	5
2.2 Análisis de la Situación del Banco Interbank antes de la de la Incorporación de un Bloque Patrimonial del Banco Latino	8
2.2.1 Situación Financiera del Banco Interbank antes de la Incorporación de un Bloque Patrimonial del Banco Latino	8
2.2.2 Cumplimiento de las normas de carácter prudencial por parte del Interbank	12
2.3 Situación financiera del Banco Latino al 31-12-2000	13
2.3.1 Faltas y sanciones impuestas al Banco Latino en el período 1996-2001	14
2.4 Informe de Valorización realizado Arthur Andersen	16
2.4.1 Aspectos Generales	16
2.4.2 Resumen de ajustes a los Activos Netos al 31 de diciembre del 2000	18
2.4.3 Asuntos legales de importancia	23
2.4.4 Garantías	28
2.4.5 Comentario al Informe de Valorización efectuado por la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados – Arthur Andersen	30
2.5 Ajustes a la valorización realizada por Medina Zaldivar y Asociados --Arthur Andersen a cargo de Pricewaterhouse Coopers	35
2.5.1 Alcance y Procedimientos previamente convenidos	35
2.5.2 Ajustes a los activos netos del Banco Latino	36
2.5.3 Comentario al Informe Especial elaborado por Collas, Dongo–Soria y Asociados - Pricewaterhouse Coopers.	41
2.6 Formalización y efectos de la incorporación del bloque patrimonial del Banco Latino al Interbank.	45
2.6.1 Activo	45
2.6.2 Pasivo	45
2.6.3 Fideicomisos transferidos que no formaron parte del bloque patrimonial	46
2.7 Repercusión de la incorporación del bloque patrimonial del Banco Latino en los principales indicadores de cartera del Interbank.	52
2.7.1 Depósitos	52
2.7.2 Cartera deteriorada	52
2.7.3 Compromiso Patrimonial	52
2.7.4 Expansión de mercado	53
2.7.5 Crecimiento en el mercado de Tarjetas de Crédito	53
2.7.6 Mejora potencial de cartera de créditos	53

2.8 Balance final respecto a la inversión efectuada por el Estado Peruano en el Salvataje del Banco Latino	53
2.9 Situación actual del Banco Latino en liquidación	54
3 RESUMEN EJECUTIVO Y CONCLUSIONES	56

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Faltas y sanciones impuestas al Banco Latino en el período 1996-2001	15
Cuadro 2: Estructura accionaria del Banco Latino al 31 de diciembre del 2000	24
Cuadro 3: Prendas sobre acciones del Banco Latino	24
Cuadro 4 Clasificación de créditos. Arthur Andersen vs. Banco Latino	32
Cuadro 5: Valor de Garantías no documentadas consideradas como válidas	33
Cuadro 6: Discrepancias de clasificación de créditos entre Arthur Andersen y Pricewaterhouse Coopers	38
Cuadro 7: Diferencia en las proyecciones estimadas por Arthur Andersen y Pricewaterhouse Coopers	39
Cuadro 8: Diferencias entre ajustes realizados por Arthur Andersen y Pricewaterhouse Coopers	42
Cuadro 9: Bloque Patrimonial aportado por el Banco Latino	43
Cuadro 10 Balance General resultante después de la Incorporación del Bloque Patrimonial del Banco Latino al Interbank – Decreto de Urgencia N° 108-2000	44
Cuadro 11: Composición del Primer Fideicomiso	46
Cuadro 12: Resultado del inventario y valoración del Primer Fideicomiso	48
Cuadro 13: Resultado del inventario y valoración del Segundo Fideicomiso	51
Cuadro 14: Balance final de recursos del Estado y el FSD en el salvataje del Banco Latino	54

1 INTRODUCCIÓN

La Comisión Investigadora Especial, de acuerdo al mandato recibido por el Pleno del Congreso el 11 de agosto del 2001 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 97º de la Constitución Política del Estado y el Art. 88º del Reglamento del Congreso, ha desarrollado acciones de investigación sobre la utilización de recursos estatales en el salvataje de bancos¹ del sistema financiero peruano durante la segunda mitad de la década pasada.

El primer proceso de salvataje bancario que analizó esta Comisión fue el caso del Banco Latino. En este proceso, la primera operación en la que intervino el Estado fue la capitalización de acreencias de la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) en el Banco Latino en diciembre de 1998. Dicha operación fue seguida por otras en las que se utilizaron recursos del Estado para tratar de solucionar la situación de insolvencia en la que se encontraba el banco, la última fue realizada en abril del 2001. En la medida que el proceso de salvataje del Banco Latino se inicia en 1998 y finaliza en el 2001 y que es importante entender la manera en que se origina la situación de insolvencia, la investigación del caso Banco Latino se dividió en tres etapas: a) deterioro del Banco Latino bajo administración de los accionistas privados y primera operación del Estado a través del aporte de capital realizado por COFIDE en diciembre de 1998 (1996 – 1998); b) administración del banco bajo propiedad de COFIDE (1998 – 2000); y c) proceso de absorción de un bloque patrimonial del Banco Latino por parte del Banco Internacional Interbank (2000 - 2001).

En tal sentido, esta comisión presenta los elementos principales que se desprenden de la información acopiada, las hipótesis principales respecto a los indicios de irregularidades y las conclusiones y recomendaciones para efectos de adoptar las acciones que se desprendan de acuerdo a la normatividad vigente. En mayo y junio del presente año se han presentado los resultados de la investigación de las etapas primera y segunda.

El presente informe tiene como objetivo exponer la incorporación de un bloque patrimonial del Banco Latino al Interbank, ocurrido en el período diciembre 2000 – abril 2001 al amparo del Decreto de Urgencia 108 – 2000 Programa de Consolidación del Sistema Financiero. El informe evalúa el rol desempeñado por las distintas instituciones que participaron en la operación (Banco Latino, SBS, MEF, COFIDE., OIOE u FONAFE, e incluso las Sociedades Auditoras) e identifica las principales irregularidades presentadas en el período materia de análisis.

¹ Nos referimos como salvataje bancario, al procedimiento por el que se recurre a recursos del Estado para tratar de reestructurar bancos que se encuentran en situación de insolvencia con el objetivo de evitar su intervención y posterior liquidación por parte de la Superintendencia de Banca y Seguros.

2 TERCERA ETAPA: ABSORCIÓN DE UN BLOQUE PATRIMONIAL DEL BANCO LATINO POR PARTE DE Interbank (Diciembre 2000 – abril 2001)

2.1 Antecedentes a la incorporación de un bloque patrimonial del Banco Latino al Interbank

2.1.1 Decreto de Urgencia N° 108-2000 (27 de noviembre del 2000)

El 27 de noviembre del 2000, mediante Decreto de Urgencia 108-2000, se creó el Programa de Consolidación del Sistema Financiero (PCSF), destinado a facilitar la reorganización societaria de las empresas de operaciones múltiples del Sistema Financiero Nacional. En este programa el Estado contribuyó con el aporte de Bonos del Tesoro Público y la concesión de una línea de crédito a favor del Fondo de Seguro de Depósitos.

Para este efecto, se autorizó al MEF a emitir Bonos del Tesoro Público hasta por el monto de US\$ 200 millones, cuyas condiciones fueron establecidas mediante decreto Supremo. El Reglamento Operativo del Programa fue aprobado con Resolución Ministerial N° 174-2000-EF.

Asimismo, se autorizó al MEF a otorgar al Fondo de Seguro de Depósitos una línea de crédito hasta por el monto de US\$ 200 millones para que pueda llevar a cabo el presente programa. Finalmente, el Decreto de Urgencia dejó en suspenso las normas que se opusieran a lo dispuesto en el referido dispositivo legal.

2.1.2 Decreto de Urgencia N° 109-2000 (1 de diciembre del 2000)

Este Decreto de Urgencia estableció que lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 3° de la Ley N° 27342, no sería de aplicación a las empresas que se acogiesen al Programa de Consolidación del Sistema Financiero por el Decreto de Urgencia N° 108-2000 del 27 de noviembre del 2000.

2.1.3 Decreto Supremo N° 137-2000-EF (02 de diciembre del 2000)

Mediante este dispositivo se establecieron las características de los Bonos del Tesoro Público ha ser emitidos hasta por la suma de US\$ 200 millones, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 108-2000:

- Denominación: Bonos D. U. N° 108-2000
- Moneda : Dólares Americanos
- Valor Nominal : US\$ 1,000
- Vencimiento : 5 años a partir de su emisión
- Amortización : 100 % del principal al vencimiento
- Tasa de Interés : Libre a seis meses + 2 % nominal anual
- Negociabilidad : Libremente negociables
- Registro : Mediante anotación en cuenta en CAVALI

Mediante Resolución Ministerial N° 174-2000-EF, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa de Consolidación del Sistema Financiero.

El 13 de diciembre, mediante Resolución Ministerial N° 179-2000-EF/10, se sustituyeron los artículos 2° inciso a), 8°, 10° y 13° del Reglamento Operativo del Programa de Consolidación del Sistema Financiero, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2000-EF.

El 19 de diciembre del 2000, mediante Resolución Ministerial N° 181-2000-EF/10, se autorizó al Director General de Crédito Público y Director General del Tesoro Público, para que en representación del MEF suscribiera con COFIDE, el contrato de Administración y Colocación de Bonos a que se refiere el art. 3° del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial N° 174-200-EF. Asimismo se establece que el **servicio de amortización, intereses y demás gastos que ocasionen los Bonos de la línea de crédito FSD-DU N° 108-2000 y los Bonos DU- N° 108-200, serán atendidos por el MEF con cargo a las previsiones presupuestales para el servicio de la Deuda Pública.**

El 19 de enero del 2001, mediante Resolución Ministerial N° 024-2001-EF/10, se incorporaron los artículos 14°, 15°, 16°, 17°, 18° y 19°, del Reglamento Operativo del Programa de Consolidación del Sistema Financiero, aprobado con resolución Ministerial N° 174-2000-EF. Estas modificaciones dieron lugar a que se constituya la Comisión Especial de Promoción para la Reorganización Societaria – CEPRE.

Mediante Resolución Ministerial N° 104-2001-EF/10 de fecha 28 de marzo del 2001, se sustituyó el último párrafo del artículo 4° del Reglamento Operativo del PCSF. La modificación permitiría que las empresas financieras se podrían acoger al PCSF hasta el 30 de abril del 2001.

2.1.3.1 Principales aspectos del Reglamento Operativo

El administrador de la Colocación de los Bonos será COFIDE, quien deberá suscribir con el MEF el respectivo Convenio de Administración. Asimismo, el reglamento establece los siguientes requisitos para poder acogerse al PCSF:

- La IFI adquirente debía haber sido clasificada con Categoría de Riesgo A durante 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, excepcionalmente con calificación B, previa autorización de la SBS.
- Debía ser calificada como elegible por el MEF, previa opinión favorable de la SBS.

Las IFIs podrán acogerse al programa hasta el 31.03.2001. Posteriormente, según Resolución Ministerial del N° 131-2001, el plazo fue ampliado hasta el 31-05-2001.

Para ser considerada elegible, las empresas financieras debían presentar a la SBS una solicitud para participar en el Programa adjuntando: (i) el contrato de transferencia suscrito por las IFIs (empresas financieras), donde se establecería la transferencia definitiva e irreversible de las acciones de la IFI a transferir o del bloque patrimonial; sujeta al pago del precio o la entrega del respectivo aporte determinado por la valorización, salvo que en esta valorización se encuentren pasivos ocultos o activos inexistentes por un monto superior al límite señalado en el Art. 8° o cuando los recursos del Programa resulten insuficientes; (ii) el acuerdo marco suscrito por las IFIs participantes y sus accionistas.

Realizada la evaluación, la SBS debía comunicar al MEF su opinión favorable para efectos de la declaración de elegibilidad.

El acuerdo marco entre las IFIs debía contener lo siguiente:

- El mecanismo de valorización de la IFI a transferir acordado por las partes. Adicionalmente, una sociedad auditora revisará esta valorización. El plazo máximo para determinar esta valorización es de 90 días desde la fecha de declaración de elegibilidad. Este plazo podía ser ampliado hasta por 30 días previa autorización de la SBS.
- El compromiso, por parte de los accionistas de la IFI a ser transferida, de entregar la gestión a la IFI adquirente en caso este lo requiera.
- El compromiso de los accionistas de las IFIs de realizar una reorganización societaria.
- El compromiso de no distribuir utilidades en la IFI a transferir mientras dure el proceso de reorganización societaria.
- El compromiso de no transferir activos de la IFI a transferir, salvo autorización de la SBS y previo conocimiento de la IFI adquirente.
- El compromiso de no incrementar los niveles de concentración con personas vinculadas en la IFI a transferir.
- El compromiso de ajustar el patrimonio contable de la IFI a transferir de acuerdo a los resultados de la valorización realizada.
- El compromiso de constituir el fideicomiso, luego de realizada la valorización. Este compromiso incluirá la designación como fiduciario a la IFI adquirente.
- El compromiso de segregar un bloque patrimonial.
- El compromiso de no realizar actos que alteren o comprometan las condiciones de la transferencia.
- Compromiso de transferir los activos a favor de posibles contingencias, gastos de la liquidación, pasivos ocultos de la IFI a transferir, así como del fideicomiso. Este compromiso debía ser suscrito por los accionistas de la IFI a transferir.

Para esta valorización debían considerarse los compromisos de recompra de cartera dentro del marco de los Programas de Canje de Cartera por Bonos del Tesoro, como si la recompra se hubiera realizado, salvo que se trate del Programa aprobado por el Decreto Supremo N°099-99-EF, en cuyo caso sólo se consideraría dicha cartera siempre que vaya a ser transferida a la IFI adquirente de acuerdo a criterios de mercado razonables para los intereses del Fondo y del MEF.

El monto resultante de la valorización determinaría el valor de venta o de intercambio de las acciones de la IFI a transferir. Si el valor de venta o de intercambio resultaba positivo, la IFI adquirente debía pagar dicho valor en los términos establecidos en el acuerdo marco. Si el resultado fuera negativo, la IFI adquirente recibiría recursos provenientes del Fondo y del MEF hasta por un monto total equivalente de 1.5 veces el patrimonio de la IFI a transferir. Este límite podía extenderse hasta 3 veces el patrimonio, previa autorización del MEF y la opinión favorable de la SBS.

La IFI adquirente podía solicitar al MEF, dentro de los 6 meses posteriores a la transferencia, recursos para cubrir pasivos ocultos inherentes a los activos y pasivos involucrados en dicha transferencia hasta por un monto equivalente al 10% de los recursos desembolsados por el Fondo y el MEF. El MEF autorizará la entrega de esos recursos con opinión favorable de la SBS.

El Fondo de Seguro de Depósitos facilitaría la adquisición de la IFI a adquirir mediante el otorgamiento de recursos provenientes de la línea de crédito otorgada por el MEF, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 108 – 2000 y al Decreto Supremo N° 137-2000-EF. Por su parte, la IFI a transferir debía entregar en fideicomiso aquellos activos que

se encuentren provisionados al 100%. El fiduciario de este fideicomiso emitirá certificados de participación a favor del MEF, del Fondo y de los accionistas de la IFI a transferir. El MEF constituiría una Comisión Especial de Promoción para la Reorganización Societaria (CEPRE), para promover la transferencia de la IFIs sometidas a régimen de intervención por la SBS.

Cada CEPRE estará conformada por los siguientes miembros:

- Un representante del MEF.
- Un representante de COFIDE, quien la presidirá; y
- El acreedor mayoritario de la IFI en intervención o representante de éste.

En caso de que el acreedor mayoritario sea COFIDE, el miembro referido al literal “c” deberá ser sustituido por el segundo acreedor mayoritario individual. Las funciones de las CEPRES, serían las siguientes:

- a. Establecer los lineamientos generales que permitieran la adecuación al Programa de Consolidación de las IFIs. Estos lineamientos se materializarían con la opinión favorable del MEF y la SBS.
- b. Promover la reorganización societaria en forma directa o de ser necesario realizar la selección de los servicios profesionales que permitan la implementación del Programa.
- c. Los honorarios de estos servicios serían pagados por la IFI adquirente con recursos líquidos de la IFI a transferir.

2.2 Análisis de la Situación del Banco Interbank antes de la de la Incorporación de un Bloque Patrimonial del Banco Latino

2.2.1 Situación Financiera del Banco Interbank antes de la Incorporación de un Bloque Patrimonial del Banco Latino

Con el objetivo de tener una aproximación a la evolución del Interbank, antes de la incorporación del bloque patrimonial del Banco Latino en el 2001, y poder determinar el impacto que tuvo la operación en la situación del Interbank, hacemos una revisión de la situación del banco entre 1998 y el 2000. Cabe mencionar que el análisis del Interbank es sobre los tres años previos a la operación con el Banco Latino.

El análisis de indicadores financieros revela que, si bien durante el año 1998 y 1999, el indicador de calidad de cartera deteriorada mostró un incremento de 9.3% en enero de 1998 a 18.5% en diciembre de 1999 (tendencia común al resto del sistema bancario) y que el indicador de compromiso patrimonial se incrementó de 30% a 136% para el mismo período; a partir de enero del 2000 se observa cierta mejora en ambos indicadores. Así, el indicador de compromiso patrimonial comenzó a reducirse, registrando un nivel del 75% en enero del 2000 y 36.7% hacia diciembre del 2000, que se explican en parte por los aportes de capital realizados por los accionistas.

Asimismo, como se verá en otras partes del presente informe, la operación con el Banco Latino, no solo le permitió obtener un mejor posicionamiento en el sistema bancario en depósitos y otros productos como tarjetas de crédito, sino que permitió también una mejora en sus indicadores claves. Así, como resultado de la operación, mejoraron sus ratios de liquidez y su calce de plazos (producto de la incorporación de bonos por US\$168 millones al amparo del DU 108-2000). Los ratios de cartera deteriorada también mejoraron producto de la operación, en la medida que se le transfirió altamente provisionada.

2.2.1.1 Estados Financieros auditados de Interbank

a) Ejercicio 1998

El dictamen de los Auditores Independientes de la información financiera al 31 de diciembre de 1998 fue efectuado por la **Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados – Arthur Andersen**. Del dictamen emitido se puede destacar lo siguiente:

- Interbank obtuvo una utilidad neta en el ejercicio 1998 de S/. 47'428,000, significando una disminución del 37.8% respecto a la obtenida en 1997.
- En el ejercicio 1998 el Banco tenía colocaciones por un total de S/. 3,257'653,000, de los cuales S/. 154'406,000 (4.74 %) correspondían a créditos refinanciados y S/. 208'949,000 (6.41 %) a créditos vencidos y en cobranza judicial. El saldo final de provisiones para colocaciones de cobranza dudosa era de S/. 193'431,000.

Patrimonio

- El capital del Banco estaba representado por aproximadamente 241'288,000 acciones comunes suscritas y pagadas, con un valor nominal de S/. 1.00 cada una. Al 31 de diciembre de 1998 el principal accionista de Interbank era IFH Perú Ltd. Con el 90.98 % del capital social.
 - Al 31 de diciembre de 1998 la Reserva Legal fue de S/. 17'875,000.
 - El patrimonio efectivo del Banco al 31 de diciembre de 1998 fue de S/. 463'006,000.
- **Evento Subsecuente.-** En enero de 1999, los Directorios de Interbank y Financiera PORFIN decidieron evaluar la conveniencia de fusionar sus operaciones a través de la absorción de los activos y pasivos de PORFIN por parte del Banco. Se estableció que esta operación no generaría ninguna pérdida de importancia para el Banco. Al 31 de diciembre de 1998 los principales datos financieros de PORFIN fueron los siguientes:
- | | |
|--------------------------|----------------|
| ➤ Colocaciones, neto | S/. 51'681,000 |
| ➤ Otros activos | S/. 22'480,000 |
| ➤ Pasivos | S/. 64'677,000 |
| ➤ Patrimonio | S/. 9'484,000 |
| ➤ Pérdidas del ejercicio | S/. 22'533,000 |

En consecuencia, en opinión de la Sociedad Auditora los estados financieros presentaban razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Interbank al 31 de diciembre de 1998.

b) Ejercicio 1999

El dictamen de los Auditores Independientes de la información financiera al 31 de diciembre de 1999 fue efectuado nuevamente por la **Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados – Arthur Andersen**, en su dictamen emitido se puede destacar lo siguiente:

- Interbank obtuvo una utilidad neta en el ejercicio 1999 de S/. 10'521,000, lo cual significó una **disminución del 86 % respecto a la obtenida en 1998**.
- En el ejercicio 1999, el Banco tenía colocaciones por un total de S/. 3,335'720,000, de los cuales S/. 43'356,000 (1.3 %) correspondían a créditos refinanciados, S/. 137'178,000 créditos reestructurados (4.11 %) y S/. 385'652,000 (11.57 %) a créditos vencidos y en cobranza judicial, siendo el saldo final de provisiones para colocaciones de cobranza dudosa de S/. 278'256,000.

Patrimonio

- El capital del Banco estaba representado por aproximadamente 282'786,235 acciones comunes suscritas y pagadas, con un valor nominal de S/. 1.00 cada una. Al 31 de diciembre de 1999 el principal accionista de Interbank era IFH Perú Ltd. con el 90.98 % del capital social.
 - Al 31 de diciembre de 1999 el Banco aplicó el monto de S/. 4'689,000 de la Reserva Legal contra provisiones de cuentas por cobrar diversas.
 - El patrimonio efectivo del Banco al 31 de diciembre de 1999 fue de S/. 490'257,000.
- Mediante contrato de diciembre de 1999, el Banco vendió a su valor nominal aproximadamente US\$ 20'000,000 (equivalentes a S/. 69'551,000) de su cartera de colocaciones a Inversiones Reymar S.A., sociedad constituida en Panamá y vinculada a los accionistas del Banco. La cartera vendida se encontraba totalmente provisionada, por lo que el Banco reasignó el total de las provisiones liberadas a otras colocaciones. Asimismo, de acuerdo al contrato el Banco prestará el servicio de efectuar las gestiones de cobranzas para tratar de recuperar las colocaciones vendidas, sin embargo no garantizó su cobranza ni asumió ningún riesgo de crédito por esos activos.
 - La SBS, con oficio N° 13679-99 del 28 de diciembre de 1999, aprobó un Plan de Desarrollo presentado por el Banco, calificándolo como potencial beneficiario del Programa de Transferencia de Cartera por Bonos del Tesoro Público, a que se refería el Decreto Supremo N° 099-99-EF y la Resolución Ministerial N° 134-99-EF/77. Por tal razón en esa misma fecha, el Banco suscribió con COFIDE (en representación del MEF), un Contrato de Transferencia Temporal de Derechos a cambio de Bonos y Fideicomiso de Cobranza y Garantía por aproximadamente US\$ 71'948,000 (equivalentes aproximadamente a S/. 249'841,000).

En virtud de dicho contrato y de acuerdo a la circular SBS N° B-2050-99, el Banco había reclasificado del rubro colocaciones al de cuentas por cobrar – fideicomisos en garantía aproximadamente US\$ 71'948,000 (equivalente a S/. 249'841,000), que correspondían a las deudas de 73 clientes. De acuerdo con las normas, el Banco reasignó las provisiones contabilizadas a esa fecha para esos créditos a otros deudores, por lo que deberá readquirir la cartera transferida y constituir provisiones de cobranza dudosa sobre la misma sólo a partir del ejercicio 2001, en una proporción no menor no menor al 25 % del monto que resulte de la evaluación de la situación financiera de cada deudor a la fecha del análisis.

- Al 31 de diciembre de 1999 el Interbank tenía deudas con otros Bancos y Corresponsales por un monto de S/. 1,498'374,000, siendo los más significativos los mantenidos con el Banco Mundial por S/. 417'600,000 y con COFIDE por S/.

255'952,000, que representaban el 27.87 % y 17.08 % respectivamente del monto total de estas deudas.

- En Junta General de Accionistas del 10 de marzo de 1999, se acordó la fusión del Banco con Financiera Peruana PORFIN S.A. (entidad financiera vinculada y dedicada principalmente a otorgar créditos de consumo), absorbiendo la totalidad de activos, pasivos, derechos y obligaciones de la Financiera, la misma que se disolvió sin liquidarse. Los activos, pasivos y patrimonio neto incorporados al Banco ascendieron aproximadamente a S/. 57'036,000, S/. 55'623,000 y S/. 1'413,000, respectivamente.

En consecuencia, en opinión de la Sociedad Auditora, los estados financieros presentaban razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Interbank al 31 de diciembre de 1999.

c) Ejercicio 2000

El dictamen de los Auditores Independientes de la información financiera al 31 de diciembre del 2000 fue efectuado una vez más por la **Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados – Arthur Andersen**. Del dictamen emitido se puede destacar lo siguiente:

- Interbank obtuvo una utilidad neta en el ejercicio 2000 de S/. 3'364,000 significando una disminución del 69.19 % respecto a la obtenida en 1999.
- Al cierre del ejercicio 2000, el Banco tenía colocaciones por un total de S/. 3,024'584,000, de los cuales S/. 14'776,000 (0.5 %) correspondían a créditos refinanciados, S/. 225'769,000 créditos reestructurados (7.46 %) y S/. 344'627,000 (11.39%) a créditos vencidos y en cobranza judicial, siendo el saldo final de provisiones para colocaciones de cobranza dudosa de S/. 460'746,000.

Patrimonio

- En Junta General de Accionistas de fecha 05 de abril del 2001, se acordó efectuar al 31 de diciembre del 2000, un aumento de capital e inmediata disminución de capital por el mismo importe para la constitución de provisiones para colocaciones de cobranza dudosa. El aporte y disminución ascendieron a US\$ 20'000,000 (equivalentes a S/. 70'400,000 al 31 de diciembre del 2000). En este sentido, en abril del 2001, la SBS en uso de sus atribuciones, mediante oficio N° 6203-2001, autorizó al Banco a efectuar dichas operaciones y registrarlas contablemente con fecha 31 de diciembre del 2000. Por lo tanto, a dicha fecha, el Banco registró una cuenta por cobrar (equivalente al aporte en efectivo recibido en abril del 2000) con abono a la cuenta capital social y un incremento en la provisión para colocaciones de cobranza dudosa con cargo a la cuenta capital social.

Asimismo, en esa misma Junta General de Accionistas se acordó reducir el capital social del Banco al 31 de diciembre del 2000 en US\$ 15'000,000 (equivalente a S/. 52'800,000) y destinar dicho importe a la constitución de provisiones para colocaciones de cobranza dudosa. En tal sentido la SBS, en uso de sus atribuciones mediante Resolución N° 367-2001 de fecha 10 de

mayo del 2001 se autorizó dicha operación y registro contable al 31 de diciembre del 2000.

Finalmente, en esta misma Junta se acordó capitalizar con fecha 31 de diciembre del 2000, el excedente de revaluación resultante de la revaluación de activos fijos realizada en diciembre del 2000, ascendente aproximadamente a S/. 35'000,000 (US\$ 10'000,000). Asimismo, acordó la inmediata reducción del capital social por el importe del excedente capitalizado y destinar dicho importe a la constitución de provisiones para colocaciones de cobranza dudosa, por lo tanto la SBS autorizó el registro de ambas operaciones con fecha 31 de diciembre del 2000.

Como consecuencia de los aumentos y disminuciones de capital indicados anteriormente el Capital Social de Interbank al 31 de diciembre del 2000 quedó representado por 256'421,190 acciones comunes suscritas y pagadas con valor nominal de un nuevo Sol, siendo a esa fecha el principal accionista del Banco IFH Ltd. con una participación del 92.69 % del capital social.

- El patrimonio efectivo del Banco al 31 de diciembre de 1999 fue de S/. 442'985,000.
- **Evento Subsecuente.-** En Junta Extraordinaria de Accionistas de IFH Perú Ltd., accionista mayoritario del Banco celebrada el 14 de febrero del 2001, se acordó la adquisición por parte de Interbank de determinados activos y pasivos del Banco Latino, dentro del Programa de Consolidación del Sistema Financiero creado por el Decreto de Urgencia N° 108-2000 y su Reglamento Operativo aprobado por la Resolución Ministerial N° 174-2000-EF; de acuerdo a los términos y condiciones del Memorando de Entendimiento de fecha 13 de diciembre del 2000 (y su addendum de fecha 15 de febrero del 2001), y el Acuerdo Marco y el Acuerdo de Transferencia de fecha 27 de diciembre del 2000, entre IFH Perú Ltd., el Banco Latino y COFIDE, accionista mayoritario del Banco Latino.

2.2.2 Cumplimiento de las normas de carácter prudencial por parte del Interbank

De la revisión de documentación remitida a esta comisión, es ha podido que, si bien en términos generales, la situación económico – financiera del Banco era aceptable, destacándose en ese momento (año 2000) la reducción y control de la cartera morosa y su mayor cobertura de provisiones, existían ciertas deficiencias en la gestión administrativa derivada del manejo de los créditos para su registro contable como refinanciados. Asimismo, presentaba deficiente control de la documentación mínima requerida para la evaluación crediticia y el no registro de las operaciones de compra venta a futuro de moneda extranjera dentro de las cuentas contingentes.

Asimismo, si bien en términos generales la situación económico – financiera del Banco era aceptable, se requería que la administración del banco ponga especial atención en el cabal cumplimiento de las disposiciones emitidas con relación a los reglamentos de cuentas corrientes, riesgos de mercado, supervisión de conglomerados, entre otros, así como para el adecuado registro contable de los créditos refinanciados.

También existían deficiencias de control interno, así como problemas en el proceso de identificación y administración de los riesgos que enfrenta la empresa. Estos factores incidieron en su momento en un déficit de provisiones y en diversas observaciones establecidas, por lo que el Directorio y la Gerencia debieron disponer las acciones correctivas necesarias para su subsanación.

Asimismo, la Unidad de Auditoría Interna debió haber puesto mayor énfasis dentro de las labores de su programa anual de trabajo, para la revisión, verificación y seguimiento del cumplimiento de los controles internos del Banco.

También se determinó que el total de créditos otorgados a las empresas del conglomerado Interbank al 31 de agosto del 2000, ascendía a S/. 182'382,000 equivalente al 36.2 % del patrimonio efectivo del Banco a esa fecha; se resaltaba la exposición que presentaba la empresa subsidiaria Promotora Intercorp S.A., que excedía el límite legal individual establecido en el artículo 208° de la Ley de Bancos. Sin embargo, se argumentó que el íntegro de los financiamientos otorgados a esa empresa fueron utilizados para la construcción de la nueva sede central del Interbank.

De otro lado, acerca de este aspecto se resaltó lo anotado en la comunicación del Banco de fecha 13 de julio de 1999, que refería cuando el edificio se encontrara totalmente terminado, que estimaban debía ser en octubre del 2000, sería incorporado en su integridad a los activos del Interbank, mediante una fusión entre Interbank y Promotora Intercorp S.A., con lo que se regularizarían automáticamente los financiamientos otorgados a esta última.

Respecto a los créditos otorgados por Interbank a Promotora Intercorp S.A. y a lo manifestado por el Banco en su comunicación, es importante destacar que parte de las líneas de crédito que el Banco otorgó a su subsidiaria, fueron con cargo a las líneas de crédito otorgadas por COFIDE; donde se puede identificar un crédito por US\$ 8'300,000, correspondiente a la línea de crédito del Programa BID Multisectorial II. Respecto a esta línea de crédito se debe señalar lo siguiente:

- Constituye Financiamiento otorgado por el BID a COFIDE por un monto de US\$ 100'000,000 destinados a financiar la ejecución de un Programa de Crédito Multisectorial, cuya responsabilidad de ejecución esta a cargo de COFIDE.
- COFIDE debe canalizar estos recursos a las microempresas a través de Bancos, los cuales serán elegibles según las evaluaciones que realice COFIDE.
- **El objetivo de los créditos es financiar proyectos de inversión.**

Por todo lo antes expuesto en este punto, se puede establecer que este tipo de operaciones, como la efectuada por el Interbank, es común como lo han manifestado a esta comisión funcionarios de COFIDE y el Gerente General de dicho Banco.

Respecto a lo antes señalado sería importante que se regule los créditos otorgados con cargo a este tipo de líneas para que cumplan con el objetivo principal que se persigue, que es la canalización de líneas de crédito a las microempresas para proyectos de inversión y no para incrementar el patrimonio de los grupos económicos.

2.3 Situación financiera del Banco Latino al 31-12-2000

El Banco Latino no cuenta con Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2000 ya que, según lo manifestado por la SBS en su Oficio N° 6154-2002 de fecha 18 de marzo del 2002, dichos estados financieros fueron sustituidos por los informes de los Auditores Externos correspondientes a la valorización del Banco realizada en el marco del Decreto de Urgencia N° 108-2000, el mismo que involucraba la participación de dos firmas auditoras. Al respecto, es importante mencionar que la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar & Asociados – Arthur Andersen fue la que elaboró el informe de valorización del Banco Latino con saldos al 31 de diciembre de 1998; y la Sociedad Auditora Collas Dongo–Soria y Asociados – PRICE WATERHOUSE COOPERS fue la encargada de la revisión de la valorización efectuada por Arthur Andersen.

En este punto es importante recordar que la Gerencia General solicitó a la SBS se le exima hasta el 15 de abril del 2001, de presentar información contable y estadística. Solicitud que fuera aprobada por la SBS, y comunicada al Banco mediante Oficio N° 1021-01 de fecha 19 de enero del 2001. En este punto es importante señalar que llama la atención que la SBS haya eximido al Banco Latino de la presentación de la información financiera y estadística, ya que va en contra de las reglas de transparencia del mercado, sobre todo considerando que la finalidad de la SBS, según el artículo 347° de la Ley de Bancos, es defender los intereses del público, cautelando la solidez económica y financiera de las personas naturales y jurídicas sujetas a su control, velando por que se cumplan las normas legales, reglamentarias y estatutarias que las rigen; finalidad que en el presente caso la SBS no habría cumplido.

Así, resulta contradictorio el criterio utilizado por la SBS para permitir la no presentación de información financiera auditada al 31 de diciembre del 2000, a cambio de que se sustituya con la valorización de las Sociedades Auditoras. Sin embargo, tanto la valorización efectuada por Arthur Andersen como la revisión realizada por Price Waterhouse Coopers, fueron realizadas con una serie de limitaciones y no se aplicaron la totalidad de los procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y con el elemento adicional que ambas sociedades no emitieron opinión respecto a la situación financiera del Banco Latino. Es decir que el trabajo de valorización no tiene la profundidad de trabajo que requiere una auditoría regular; por lo tanto no se debió permitir tal sustitución de entrega de información.

2.3.1 Faltas y sanciones impuestas al Banco Latino en el período 1996-2001

A continuación se detallan las sanciones que fueron impuestas por la SBS al Banco Latino en el período 1986-2001:

Cuadro 1: Faltas y sanciones impuestas al Banco Latino en el período 1996-2001

Resolución	Falta	Sanción
SBS N° 0102-99 (09.02.1999)	Otorgamiento de créditos en exceso a los límites legales establecidos.	<ul style="list-style-type: none"> Se impone al Banco una multa de S/. 80 924,00, que esa asumida por el Banco bajo propiedad estatal.
SBS N° 260-99 (15.04.1999)	Inadecuado manejo en el otorgamiento de créditos, así como en la evaluación y clasificación de los mismos, el cual no se ha venido ajustando a los criterios establecidos en la Resolución N° 572-97 y demás normatividad vigente.	<ul style="list-style-type: none"> Se impone una multa equivalente a 25 UITs al Sr. Jorge Picasso Salinas, Presidente del Directorio del Banco, por haber actuado con negligencia en el ejercicio de sus funciones. Sanción de amonestación a los miembros del Directorio del Banco, señores Félix Navarro Grau, José Graña Miro Quesada, Michael Michell Stafford, Alberto Sparrow Robles, Francisco Navarro Grau Hurtado, Alfredo Picasso Salinas. Sanción de destitución a los señores Sebastián Tamindzija Cencic, Gerente de la División de Auditoría Interna y Mario Rivadeneyra Araujo, Sub Gerente General del Departamento de Auditoría de Créditos. Sanción de destitución a los señores Julio Pflucker Arenaza, Gerente General y Alfredo Raffo Castillo, Gerente General Adjunto. Multa de 5 UITs al señor Víctor Hudtwalcker Burgos, Gerente Adjunto de la Gerencia de Contraloría de Créditos. Multa de 5 UITs al señor Oswaldo Ayasta Seclen, Contador General. Multa de 3 UITs a los señores Luis Barriga Olmos, Sub Gerente y Néstor Byrne Urrunaga, Sub Gerente Adjunto, del Área de Administración de Créditos. Sanción de amonestación a los señores Juan Luis Navarro Gregorini, Gerente y Jorge Luis Cortina Luna, Sub Gerente, del Departamento de Valores.
SBS N° 0389-99 (14.05.1999)	Responsabilidad en la deficiente gestión administrativa, legal, financiera y económica del banco.	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación al Sr. Francisco D'Angelo M., Gerente Adjunto a la fecha de los hechos y a la Sra. Ana María Herrera B. empleada del Banco. Multa de 5 UITs a cada uno de los señores Ricardo Patrón Arce, Jefe del Área de Banca Corporativa, Leasing e Intermediación financiera y a Manuel Barreto Boggio, Ex Gerente Central y Jefe de la División de Banca Comercial.
SBS N° 281-00 (18.04.2000)	Incumplimiento de retención de fondos disponibles del Sr. José Picasso Salinas ordenado por el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad de Chaclacayo, por el cobro de Impuesto Predial.	<ul style="list-style-type: none"> Se impone al banco una multa equivalente a 10 UITs.

Respecto a las sanciones impuestas por la SBS al Banco Latino en el período 1996-2001, se puede establecer que estas las impuso la SBS después del ingreso de COFIDE como accionista mayoritario con el 86.5 % del capital accionario. Así, se deduciría que la sanción impuesta en la Resolución SBS N° 260-99 es extemporánea, ya que fue impuesta después de aproximadamente tres años de haber sido identificadas las observaciones que se argumentan en el informe N° ASIF "A" 017-VI/99 del 22 de enero de 1999, y que a la postre fue la causa principal del deterioro del Banco Latino. En tal sentido, la SBS no habría venido cumpliendo con su rol supervisor en tanto esperó aproximadamente tres años para imponer una sanción sobre infracciones identificadas con mucha anterioridad.

2.4 Informe de Valorización realizado Arthur Andersen

En primer término, es importante señalar que el presente informe de valorización es presentado por la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados – Arthur Andersen como **Informe sobre examen de ciertos Rubros al Balance General del Banco Latino al 31 de diciembre del 2000.**

2.4.1 Aspectos Generales

- El informe presentó los resultados del examen de ciertos rubros del Balance General del Banco Latino al 31 de diciembre del 2000. El trabajo consistió en la evaluación de ciertos aspectos contables, tributarios y legales, de conformidad con la carta de alcance del trabajo aprobada por el Banco Latino e Interbank.
- De la aplicación de los procedimientos aprobados por el Banco Latino e Interbank, se determinaron ajustes a los activos netos (patrimonio neto) del Banco Latino al 31 de diciembre del 2000, cuyo efecto se comenta en el rubro pertinente.
- En el informe se presentan ciertos asuntos que representaron limitaciones al alcance de las pruebas de la revisión financiera, y que a su vez podrían eventualmente resultar en ajustes a los activos netos indicados en el párrafo anterior. Igualmente se incluyen las limitaciones al alcance de las pruebas de la revisión de los asuntos legales y tributarios.
- La evaluación efectuada por la Sociedad Auditora se ciñó únicamente a los procedimientos descritos en la propuesta y cartas modificatorias, **por lo tanto el trabajo realizado no incluyó entre otros los siguientes procedimientos**, pruebas de auditoría y evaluaciones:
 1. Circularización de colocaciones.
 2. Circularización de depósitos.
 3. Circularización de Bancos y corresponsales.
 4. Pruebas de cálculo de depreciación y amortización de activos fijos e intangibles.
 5. Revisión de la cartera de créditos incluida en el Decreto Supremo N° 099-99-EF.
 6. Revisión de la corrección y/o razonabilidad de las tasaciones.
 7. Obtención de evidencia independiente sobre la corrección de las tasaciones de bienes adjudicados y bienes recibidos en garantía.
 8. Reuniones con los auditores externos del Banco, ni la revisión de los papeles de trabajo.
 9. Verificación de la situación jurídica de las garantías.

En tal sentido, los procedimientos acordados entre la Sociedad Auditora Arthur Andersen y los Bancos Latino e Interbank, **no incluyeron todos los procedimientos que se consideran necesarios, según las normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú, para que hubieran podido expresar una opinión sobre los Estados Financieros del Banco Latino o sobre ciertos rubros o cuentas individuales; por lo tanto la Sociedad**

Auditora resaltó que en el informe emitido no expresaban opinión alguna en ese sentido. Asimismo, la Sociedad Auditora señaló que si hubieran efectuado procedimientos adicionales, otros asuntos podrían haber llamado su atención y, en ese caso tales asuntos hubieran sido informados a los Bancos.

- Finalmente, en esta parte la Sociedad Auditora señaló que los principios de auditoría generalmente aceptados en el Perú, requieren que se realicen estimaciones en base a la información y evidencias disponibles que afectan los ajustes reportados y las revelaciones de hechos importantes. En este sentido, señalan la importancia que las conclusiones y ajustes del presente informe estaban basados únicamente en la evidencia disponible a la fecha de su revisión y en la información proporcionada por la Gerencia del Banco.

2.4.2 Resumen de ajustes a los Activos Netos al 31 de diciembre del 2000

	S/.
➤ Activo neto (patrimonio neto) del Banco Latino según libros	190'499,000
➤ Menos – Activos a ser transferidos al Patrimonio Fideicometido	(160'971,000)
➤ Activo neto del Banco Latino a ser transferido a Interbank	29'528,000
Más (menos) ajustes en:	
➤ Inversiones	(23'361,000)
➤ Provisión para colocaciones	(529'768,000)
➤ Intereses capitalizados de créditos refinanciados	(584,000)
➤ Bienes adjudicados y realizables	(16'978,000)
➤ Inmuebles mobiliario y equipo	(3'431,000)
➤ Otros activos	(58'112,000)
➤ Provisiones para contingencias pendientes de aplicación	(1'288,000)
➤ Asuntos legales y laborales	(26'135,000)
➤ Asuntos tributarios	(1'202,000)
Total de ajustes	(658'283,000)
➤ Pasivo neto del Banco latino después de ajustes	628'755,000

Al 4 de abril del 2000, fecha en la que se presentó el informe, a la Sociedad Auditora no le fue posible estimar si existirían o no ajustes por los conceptos expuestos en las limitaciones del trabajo.

De acuerdo con lo informado por las Gerencias del Banco Latino e Interbank, los siguientes activos y pasivos serían transferidos al Fideicomiso descrito en el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 174-2000-EF, por lo que no constituyeron parte de los activos evaluados:

➤ Cartera transferida – Decreto Supremo N° 099-99-EF (cuenta 16280701)	107'360,000
➤ Menos – Fideicomiso y comisiones por pagar – Decreto Supremo N° 099-99-EF (cuenta 25290202)	(4'548,000)
	102'812,000
➤ Inmuebles, maquinaria y equipo	58'159,000
	160'971,000

2.4.2.1 Criterios utilizados para los ajustes

a) Inversiones

Para el ajuste por inversiones, se utilizaron los siguientes criterios para determinar los valores estimados de mercado para cada tipo de inversión, de acuerdo a los principios de contabilidad aceptados en el Perú para entidades financieras:

Instrumentos de renta variable

1. Acciones cotizadas en la Bolsa de Valores de Lima.- valor de la cotización bursátil al 31 de diciembre del 2000.
2. Acciones no cotizadas en Bolsa.- al costo de adquisición o al valor patrimonial de la compañía emisora al 31 de diciembre del 2000, el menor.

Instrumentos de renta fija

El valor de mercado de las inversiones en renta fija fue estimado considerando que dicho valor corresponde al valor presente de la inversión, a una tasa igual a la tasa más conservadora comunicada por los fondos mutuos de renta fija de la CONASEV para la inversión evaluada o la clasificación crediticia del deudor, de acuerdo a las normas de la SBS; de ambos cálculos el menor.

Otras inversiones

1. Inversiones en BLADDEX, CAF y SWIFT.- al costo de adquisición.
2. Inversión en subsidiaria.- valor patrimonial que refleja en una línea de efecto neto de la consolidación con esta subsidiaria, después de considerar los ajustes necesarios para valuar los activos de acuerdo con las normas de la SBS, específicamente los bienes adjudicados recibidos del Banco.

Papeles comerciales y letras de cambio

El valor de mercado de las inversiones en papeles comerciales y letras de cambio fue estimado considerando la clasificación crediticia del deudor, de acuerdo con las normas de la SBS y las garantías preferidas otorgadas por los deudores.

- Adicionalmente, se establece que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 114-98-EF, la Resolución Ministerial N° 269-98-EF/77, la Resolución Ministerial N° 274-98-EF/10 y el convenio de fideicomiso suscrito entre COFIDE y el MEF; el Banco Latino mantenía en el rubro de inversiones financieras temporales, Bonos del Tesoro Público adquiridos mediante la transferencia temporal de parte de su cartera de colocaciones y que debía readquirir en una proporción de 20 % cada año a partir del ejercicio 1999. El saldo de Bonos del Tesoro Público que mantenía el Banco al 31 de diciembre del 2000 ascendía aproximadamente a US\$ 41'081,000 (equivalente aproximadamente a S/. 144'605,000). Este importe fue considerado como recomprado en su totalidad, incluyéndose el saldo como parte de la cartera de colocaciones, habiéndose evaluado con los criterios establecidos para este rubro.

b) Colocaciones

Se establece que la Sociedad Auditora evaluó cartera de colocaciones comerciales por un monto de S/. 977'713,139, que representó el 89.48 % del total de esta cartera; del total de la cartera analizada S/. 840'201,840 correspondió a créditos que se mantenían registrados en el Banco y S/. 137'511,299 correspondió al fideicomiso del Decreto Supremo N° 114-98-EF.

La configuración de la cartera evaluada por la Sociedad Auditora fue la siguiente:

	S/.
• Cartera de clientes comunes con diferencias de mayor Clasificación por Interbank	380'748,677
• Cartera analizada de otros clientes comunes con Interbank, con diferencia de clasificación	82'564,028
• Cartera analizada de clientes no comunes	514'400,434
	<hr/>
Total de la cartera analizada	977'713,139 =====

Provisión para colocaciones

De conformidad con lo acordado con las Gerencias del Banco Latino e Interbank, la Sociedad Auditora para el análisis de la cartera de créditos seleccionó una muestra de clientes y en el caso de los clientes comunes entre ambos Bancos consideraron como base mínima para iniciar la clasificación, la categoría de mayor riesgo entre los dos bancos a dicha fecha. Para dichos créditos y para los demás, se revisó de ser necesaria una clasificación de riesgo de mayor categoría de acuerdo con las normas de la SBS, con el fin de determinar el requerimiento total de provisiones para la muestra de las colocaciones seleccionadas y poder proyectar la provisión para la muestra analizada, de forma de tener un importe total de ajuste en la provisión para colocaciones de cobranza dudosa.

Al 31 de diciembre del 2000, el detalle de las colocaciones del Banco Latino fue la siguiente:

➤ Colocaciones comerciales		S/.
1. Cartera presentada en el rubro colocaciones		775'095,000
2. Cartera Indirecta		175'989,000
	Total de colocaciones	951'084,000
3. Cartera presentada en el rubro inversiones – Decreto Supremo N° 114-98-EF		141'054,000
	Total cartera de colocaciones comerciales	1,092'138,000
➤ Cartera de consumo, hipotecaria y MES		
1. Cartera presentada en el rubro colocaciones		103'148,000
2. Cartera presentada en el rubro inversiones – Decreto Supremo N° 114-98-EF		498,000
	Total cartera consumo, hipotecaria y MES	103'646,000
Total general de colocaciones		1,195'784,000

En cuanto al rubro de colocaciones, se tenían registradas las siguientes provisiones:

<u>Provisiones</u>		S/.
➤ Para cartera comercial del rubro colocaciones		132'126,000
➤ Para cartera por créditos de consumo, Hipotecarios y MES en colocaciones		13'391,000
➤ Para cartera comercial en inversiones del Decreto Supremo N° 114-98-EF		17'609,000
➤ Para cartera por créditos hipotecarios en Inversiones Decreto Supremo N° 114-98-EF		5,000
	Total provisiones registradas	163'131,000

En lo que concierne a la diferencia de provisiones, la Sociedad Auditora determinó déficit de provisiones respecto a la muestra de la cartera evaluada, tales diferencias se señalan a continuación:

Cartera de créditos comerciales	S/.
➤ Diferencia por mayor clasificación de Interbank para Clientes comunes	161'793,000
➤ Diferencia de clasificación de otros clientes comunes de Interbank	14'193,000
➤ Diferencia de clasificación de clientes no comunes	242'466,000
➤ Valorización de las garantías preferidas	57'012,000
➤ Proyección lineal de la cartera comercial no analizada	37'245,000
Total cartera de créditos comerciales	512'709,000
Cartera de créditos de consumo, hipotecarios y MES	17'059,000
Total déficit de provisiones estimado	529'768,000

Es importante señalar que para la cartera comercial no evaluada por un monto de S/. 114'924,000, la sociedad auditora efectuó una proyección lineal de esta cartera, determinando un déficit de provisiones de S/. 37'245,000.

c) Valor de las Garantías Preferidas

El valor de las garantías preferidas para el cálculo de la provisión para las colocaciones correspondieron al valor de realización inmediata, determinada por un perito tasador independiente. En este sentido y de acuerdo con el alcance del trabajo, la sociedad auditora establece que para la muestra de las colocaciones analizadas, se analizó el detalle de las garantías que respaldan esos créditos, modificando su valor de la siguiente manera:

- Para el caso de las garantías inmobiliarias cuyas tasaciones al 31 de diciembre del 2000 tenían una antigüedad menor a un año, se consideró el 100 % del Valor Neto de Realización (VNR) que se indicaba en las mismas. Para las tasaciones que a dicha fecha tenían una antigüedad mayor de un año, se han considerado únicamente porcentajes del VNR incluido en la tasación:
 1. Tasaciones con una antigüedad mayor a 12 meses y menor a 18 .- 50 %.
 2. Tasaciones con una antigüedad mayor de 18 meses .- 0 %
- No se han considerado como garantías en ningún caso a aquellas que correspondiesen a prendas de equipos y/o maquinarias y prendas flotantes; así como medios de transporte, joyas y metales, y prendas globales y flotantes.
- Para el caso de garantías inmobiliarias y mobiliarias que no contaron con una tasación independiente, se ha castigado el 100 % del VNR presentado.
- Para el caso de las garantías que fueron transferidas con la cartera de créditos del Decreto Supremo N° 114-98-EF, se han considerado como parte de las garantías para el total del crédito de cada cliente, han sido valorizadas de acuerdo con los criterios establecidos en los párrafos anteriores.

Para todos los casos, si el Banco contaba con una tasación posterior al 31 de diciembre del 2000, ésta fue la que consideraron para el cálculo de la provisión, y se consideró el menor valor entre el gravamen o el valor que resultó de los procedimientos descritos anteriormente.

La sociedad auditora estableció que el Banco no había realizado una valorización actualizada de los *Warrants* como garantía preferida, por lo que sólo se ha considerado el 70 % del valor nominal del *Warrant* como garantía preferida. Debido a la falta de una valorización actualizada y de acuerdo a lo coordinado con las Gerencias de los Bancos, se han utilizado el valor de los *Warrants* incluidos en el sistema operativo del Banco Latino. Asimismo, se consideraron como garantías depósitos de clientes que, a pesar de no tener un soporte documentario, les fueron confirmadas como tales por el Banco Latino e Interbank. Adicionalmente, la sociedad auditora revisó la situación legal de las garantías de 197 clientes de la muestra evaluada, habiendo procedido a modificar el valor de esas garantías.

Inmuebles, mobiliario y equipo

La sociedad auditora establece que de acuerdo con la información recibida de la Gerencia de Interbank, el activo fijo que este Banco no adquiriría y que el Banco Latino debía transferir al fideicomiso al 31 de diciembre del 2000, tenía un valor neto en libros de aproximadamente S/. 58'159,000. Los otros activos fijos, los cuales serían adquiridos por Interbank, han sido comparados con su correspondiente Valor Neto de Realización (VNR), según las tasaciones de peritos independientes que fueron proporcionados por las partes. A continuación se muestra la estructura de esta cuenta:

Inmuebles, mobiliario y equipo

	S/.
➤ Valor neto en libros	70'646,000
➤ Activo neto a transferir en fideicomiso	58'159,000
➤ Saldo del activo fijo a adquirir	<u>12'487,000</u>
➤ Valor neto de reposición	<u>9'056,000</u>
➤ Ajuste	3'341,000 =====

2.4.3 Asuntos legales de importancia

- **Capital Social.**- Al 31 de diciembre del 2000, el capital social inscrito del Banco Latino era de S/. 224'665,130, representado por 22'465,513 acciones de un valor nominal de S/. 10 cada una, totalmente pagadas. Al 28 de febrero del 2001, no existía acuerdo alguno de aumento de capital pendiente de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

De conformidad con el libro de Matrícula de Acciones, la sociedad auditora estableció que a la fecha de emisión de su informe, la estructura accionaria del Banco Latino era la siguiente:

Cuadro 2: Estructura accionaria del Banco Latino al 31 de diciembre del 2000

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	% ACCIONARIO
Bridgehill Corporation	123,483	0.56
ING Bank N.V.	1'380,491	6.31
COFIDE	18'924,820	86.53
Corporación Latino S.A.	133,672	0.61
Graña y Montero Inversiones S.A.	190,638	0.87
ICE Ingenieros Consultores y Ejecutores S.A.	84,233	0.39
Inversiones Latinas S.A.	20,579	0.09
Inversiones Tempera S.A.	695,460	3.18
María del Pilar Olivares de Michell	2	0.00
Michael Michell Stafford	315,349	1.44
Jorge Picasso Perata	8	0.00
Alfredo Picasso Salinas	4	0.00
Rafael Bernardo Luis Picasso Salinas	1	0.00
Jorge Picasso Salinas	11	0.00
Enrique Silva Nano	1,825	0.01
Vidal Inti Asesores y Corredores de Seguros	4	0.00
TOTALES	21'870,580	100.00

La sociedad auditora señala que no tuvo evidencia de que las últimas modificaciones de capital, adoptadas mediante Juntas Generales de Accionistas de fechas 31 de marzo y 14 de junio del 2000, hayan sido registradas en la Matrícula de Acciones, y por lo tanto no pudieron verificar que se hayan emitido los certificados de acciones correspondientes.

De otro lado, se estableció que existían las siguientes prendas que se encontraban inscritas en la Matrícula de Acciones:

Cuadro 3: Prendas sobre acciones del Banco Latino

FECHA	ACREEDOR PRENDARIO	ACCIONISTA DEUDOR	NUMERO DE ACCIONES
23-03-99	Wiese Fondos Renta P.	Corporación Latino S.A.	132,162
23-03-99	Banco Wiese Ltda.	Inversiones Tempera S.A.	687,602
23-03-99	Banco Wiese Ltda.	Michael Michell Stafford	136,791
22-04-00	Interbank	ICE Ing. y Consultores Ejec. S.A.	83,281

➤ **Directorio.-** De conformidad con la Junta General de Accionistas de fecha 31 de marzo del 2000, el Directorio del Banco Latino tenía la siguiente conformación:

1. Richard Webb Duarte – Presidente
2. Luis Baba Nakao – Director
3. Henry Barclay Rey de Castro – Director

4. José Graña Miró Quesada - Director
5. Michael Michell Stafford - Director
6. Ernesto Mitsumasu Fujimoto – Director
7. Luis Pizarro Aranguren

- **Comité Ejecutivo.**- El Banco Latino contaba con un Comité Ejecutivo facultado para velar por la marcha administrativa del Banco, pronunciarse sobre operaciones de crédito (dentro de los límites fijados por el Directorio) y realizar otras funciones que le asignara el Directorio. La conformación de dicho comité era la siguiente:

1. Richard Webb Duarte
2. Henry Barclay Rey de Castro
3. Luis Baba Nakao
4. Ernesto Mitsumasu Fujimoto

- **Aspectos Contractuales.**- La Sociedad Auditora efectuó una revisión de los contratos suscritos por el Banco al 31 de diciembre del 2000 que estuvieron al alcance de su revisión, a fin de identificar contingencias probables con terceros y/o pasivos no incluidos en los estados financieros del Banco.

Asimismo, la sociedad auditora establece en este punto como la limitación más importante que **no tuvieron a su disposición el anexo de los créditos y garantías transferidas al amparo del Decreto de Urgencia N° 041-99**, los funcionarios del Banco sólo proporcionaron documentos internos que contenían el detalle de los créditos y las garantías compartidas al amparo de la referida norma y les indicaron que el listado de éstas continuaba todavía negociándose y por ello todavía no se había documentado.

De otro lado, se establece que el Banco no ha proporcionado copia de los anexos correspondientes a los contratos de cesión de derechos suscritos con Inversiones Témpera y Servicios de Cartera S.A., los mismos que deberían contener el detalle de cada uno de los créditos cedidos en virtud de dicho contrato. Se señala que, como quiera que Servicios de Cartera S.A. es una subsidiaria del Banco, la omisión no había generado efecto patrimonial alguno en la evaluación realizada.

- **Contratos de Compraventa de Cartera suscritos con el Estado Peruano.**- La sociedad auditora establece que, de acuerdo con la información que les fue proporcionada, el Banco había celebrado cuatro (4) contratos de compraventa de cartera con el Estado Peruano, los cuales se detallan a continuación:

1. **Decreto Supremo N° 114-98-RF, Resolución Ministerial N° 269-98-EF y Resolución Ministerial N° 274-98-EF.**- El Banco suscribió dos (2) contratos de transferencia temporal de derechos a cambio de Bonos y fideicomiso de cobranza al amparo de estas normas legales: el primer contrato tiene fecha 21 de diciembre de 1998 por la suma de US\$ 50'967,000 y el segundo contrato tiene fecha 19 de enero de 1999 por la suma de US\$ 17'500,000.

La transferencia de este portafolio comprendió el principal de los créditos concedidos a empresas no comprendidas en el Sistema Financiero, así como las garantías reales que respaldaban dichas operaciones, las mismas que debían cubrir por lo menos el 100 % de los créditos transferidos; igualmente

se señala que por disposición expresa de las normas que regulan este régimen, el portafolio transferido debía estar cubierto con garantías cuyos índices estuvieran por encima del crédito que respaldaban, al valor de realización permanentemente actualizado. Una vez recibida la cartera el Banco debía recibir la cartera de créditos transferida en calidad de fideicomiso de cobranza; no obstante, el Banco estaba obligado a mantener las provisiones correspondientes a dicha cartera, las mismas que debían ser actualizadas permanentemente, de acuerdo a la clasificación del portafolio que realizara el Banco.

La sociedad auditora señala **que pese a la obligación de transferir el portafolio de créditos debidamente garantizado a COFIDE, en el sistema informático del Banco se observó que el íntegro de las garantías correspondientes a los créditos transferidos continuó registrado a nombre del Banco.** Asimismo, como parte de la revisión de garantías se pudo comprobar que adicionalmente, que las garantías vinculadas a este régimen continuaban inscritas a nombre del Banco Latino en los Registros Públicos.

Finalmente, con respecto a esta cartera, el Banco se comprometió a readquirir el portafolio de créditos transferido en una proporción de 20% anual a partir del ejercicio de 1999. Sin embargo, para efectos de la valorización de la cartera, la sociedad auditora consideró como si la totalidad de esta cartera hubiera sido totalmente recomprada por el Banco. Asimismo, se señala que tal criterio resultaba coincidente con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 174-2000-EF.

2. **Decreto Supremo N° 099-99-EF y Resolución Ministerial N° 134-99-EF.-**

La sociedad auditora señala que al amparo de este régimen, el Banco suscribió un contrato de transferencia temporal de derechos a cambio de bonos y fideicomiso de cobranza con fecha 30 de diciembre de 1999, en virtud del cual el banco transfirió a COFIDE una cartera de créditos ascendentes a US\$ 26'522,655 y S/. 13'841,161. El portafolio en este caso incluyó el principal de los créditos en moneda nacional o extranjera otorgados a personas naturales o jurídicas que no forman parte del Sistema Financiero Nacional que a esa fecha de transferencia tuvieran la calificación de normal, con problemas potenciales, deficiente o dudoso. A cambio de transferencia de la cartera el Banco recibió Bonos del Tesoro por un monto equivalente al valor de la cartera de créditos transferida.

La transferencia del portafolio de créditos comprendió la cesión a COFIDE de todos los privilegios, las garantías y los accesorios de los financiamientos transferidos. En tal sentido, la sociedad auditora indica que en el anexo B "Detalle de las Garantías de Clientes del IFI", se limita a enumerar las garantías constituidas por los clientes en respaldo de la cartera cedida, **sin establecer en modo alguno criterios de distribución de dichas garantías entre el Banco y COFIDE.** Por lo tanto la sociedad auditora, en la valorización consideró que los créditos cedidos parcialmente al amparo del Decreto Supremo N° 099-99-EF, originaron que **las garantías correspondientes fueran transferidas en su integridad a COFIDE, dejando los créditos no transferidos al descubierto.**

De otro lado, que de acuerdo al contrato el Banco se obligaba a recomprar el portafolio transferido en una proporción no menor al 25 % anual a partir del ejercicio 2001, mediante la entrega de dinero en efectivo o Bonos del Tesoro. No obstante esta circunstancia, el Banco convino contando con la aprobación de la SBS y al amparo de la Resolución Ministerial N° 174-2000-EF, que los créditos transferidos temporalmente en virtud a este régimen no serían adquiridos por el Interbank y por lo tanto no formaban parte del patrimonio sujeto a valorización.

- **Decreto de Urgencia N° 041-99 y Resolución Ministerial N° 152-99-EF.-** La sociedad auditora establece que al amparo de esta normatividad, el Banco Latino suscribió un contrato de Adquisición de Activos y Asunción de Obligaciones con fecha 31 de agosto de 1999, en virtud del cual el Banco Latino transfirió al Banco de la Nación una cartera de créditos ascendente a US\$ 148'859,965 y S/. 86'773,614. El portafolio de créditos transferidos al amparo de este Decreto de Urgencia estuvo integrado por créditos bajo cualquier modalidad, clasificados por el Banco como Pérdida, Dudoso y Deficiente al momento de su transferencia. El valor de cada crédito transferido fue equivalente al valor nominal del mismo, más los intereses devengados hasta la fecha de entrada en vigencia del Decreto de Urgencia, sin incluir las provisiones que se hubieren constituido.

Como contraprestación por la transferencia del mencionado portafolio de créditos, el Banco de la Nación se obligó a asumir obligaciones a cargo del Banco Latino frente a entidades del Sector Público consistentes en depósitos y obligaciones representadas por Títulos Valores, hasta por el monto de los activos transferidos. A su vez las entidades del Sector Público recibirían Bonos del Tesoro Público Decreto de Urgencia N° 041-99 a cambio de los activos transferidos a favor del Banco de la Nación.

De otra parte, la sociedad auditora señala que pese a que el Decreto de Urgencia N° 041-99 no hace referencia expresa al régimen aplicable a las garantías que respaldan los créditos transferidos al Banco de la Nación, se debe tener en consideración que el contrato suscrito entre las partes establece que la transferencia materia del contrato incluye los privilegios, las garantías reales y personales, así como todos los accesorios del derecho transmitido sin reserva ni limitación alguna; igualmente el contrato señala expresamente en este punto que, cuando una misma garantía respalde a su vez créditos cedidos y no cedidos al Banco de la Nación, las partes compartirían la indicada garantía en igual rango de prelación y en proporción al valor de sus acreencias, teniendo en cuenta los valores de éstas a la fecha de celebración del contrato.

La sociedad auditora establece que según la verificación efectuada, el registro de la transferencia parcial de garantías no había sido culminado ante los Registros Públicos, ni se habían ejecutado todas las formalidades necesarias para asegurar que el Banco de la Nación pueda ejecutar ante un supuesto incumplimiento. En la revisión de las garantías contemplada en el alcance del trabajo, se constató que el sistema del Banco Latino discriminaba los montos de los créditos y las garantías transferidas a favor del Banco de la Nación.

2.4.4 Garantías

De acuerdo con el procedimiento acordado, la sociedad auditora procedió a la revisión de la adecuada constitución de las garantías que respaldaban una muestra de 188 clientes, correspondientes a los créditos calificados por Medina, Zaldivar y Asociados como Deficiente, Dudoso y Pérdida, más el 50 % de la cartera restante que fue objeto de revisión por los auditores.

La sociedad auditora estableció las siguientes limitaciones al alcance del trabajo relacionado con la revisión de garantías:

- **El Banco no contaba con files de garantías actualizados y completos por cada cliente, razón por la cual se vieron precisados a reconstruir la información disponible.** En el caso de que ello fuese posible, y fundamentalmente para las garantías registradas en Lima, se recabó información del sistema informático de la Oficina Registral correspondiente. En algunos casos tal procedimiento no pudo cumplirse de conformidad con los términos de la propuesta, por lo tanto **han considerado las garantías con información insuficiente como inexistentes.**
- **Algunas de las garantías han sido retiradas del sistema del Banco o no han sido incluidas en éste, a pesar de que de una revisión de los documentos legales correspondientes parecería que tales garantías se encontraban vigentes. Toda vez que el levantamiento de las garantías podría haberse originado en acuerdos privados con el cliente para el levantamiento del gravamen.**
- **Ajustes Identificados.-** La sociedad auditora estableció discrepancias respecto a las garantías que el Banco contabilizaba a la fecha de la revisión como garantías preferidas. Las observaciones establecidas corresponden únicamente a las observaciones legales encontradas, que representan ajustes en el valor de las garantías reconocidas por el Banco. A continuación se detallan los principales ajustes identificados:
 1. El Banco Latino transfirió una serie de garantías por efecto del Contrato de Transferencia Temporal de Derechos a cambio de Bonos y Fideicomiso de cobranza con fecha 30 de diciembre de 1999, al amparo del Decreto Supremo N° 099-99-EF. Tales garantías no han sido consideradas para los efectos del cálculo de provisión.
 2. La empresa Algodones Peruanos S.A., constituyó hipoteca a favor del Banco hasta por US\$ 9'541,500 sobre 10 predios rurales ubicados en Ica, posteriormente convino en ampliar una hipoteca previamente constituida sobre tres predios rurales, con la finalidad que éstos respaldaran las obligaciones que la empresa contrajera hasta por un monto máximo de US\$ 9'068,879. Según consta de la escritura pública de compra-venta de inmuebles y estipulaciones particulares de Arrendamiento Financiero de fecha 1° de abril de 1998, el Banco adquirió el dominio sobre algunos inmuebles originalmente hipotecados y luego se cedió en Arrendamiento Financiero a la propia Algodones Peruanos S.A.
 3. El cliente Aux S.A. constituyó una hipoteca por US\$ 204,000, sobre un inmueble ubicado en el Callao, mediante escritura pública de fecha 1° de

marzo de 1990, dicha hipoteca fue ampliada hasta por US\$ 300,000. En relación a esta garantía se señala que con fecha 4 de setiembre de 1985, se inscribió en la partida registral correspondiente al mismo inmueble un embargo judicial hasta por S/. 395,500; sin embargo, pese a que el referido embargo a la fecha de la valorización había caducado, se debía solicitar el levantamiento del mismo, toda vez que en la partida registral correspondiente todavía aparece vigente.

Adicionalmente, **se estableció que esta hipoteca tiene primer rango de preferencia únicamente hasta por la suma de US\$ 204,000**, toda vez que antes de inscribirse la ampliación correspondiente a favor del Banco Latino, el propietario del inmueble constituyó segunda hipoteca sobre el mismo a favor de Bandesco hasta por US\$ 100,000

4. El cliente Hotel La Paz S.A. constituyó primera y preferente hipoteca a favor del Banco sobre un inmueble ubicado en Av. La Paz 610 y 620 Miraflores, hasta por US\$ 6'000,000. No obstante, el Banco y Latino Leasing comparten esta garantía en una proporción de 80 % y 20% respectivamente; en virtud del Contrato de Adquisición de Obligaciones suscrito al amparo del Decreto de Urgencia N° 041-99, el banco transfirió al MEF el 70 % de los derechos que le corresponden sobre esta garantía hipotecaria. En consecuencia el Banco resultó titular únicamente del 24 % de la hipoteca constituida sobre este inmueble.

De otro lado, este mismo cliente mediante escritura pública de fecha 10 de marzo de 1998 constituyó primera y preferente hipoteca a favor del Banco sobre los cinco (5) inmuebles que conforman el Centro de Convenciones María Angola; sin embargo, del análisis de los antecedentes registrales se observó que la hipoteca constituida sobre uno de los inmuebles tiene segundo orden de preferencia. Asimismo, se señala que el Banco y Latino Leasing comparten esta garantía en una proporción de 60 % y 40 % respectivamente; adicionalmente, se establece que en virtud que el Banco transfirió al MEF el 70 % de sus derechos sobre esta garantía, en virtud del Contrato de Adquisición de Activos y Asunción de Obligaciones suscrito al amparo del Decreto de Urgencia N° 041-99, por lo que el Banco es titular únicamente del 18 % de los derechos de garantía que recaen sobre esta hipoteca.

➤ **Observaciones.-** La sociedad auditora establece las siguientes observaciones en la revisión de garantías:

1. En el marco de la revisión efectuada, **se ha encontrado documentación legal que sustenta la existencia, y en ciertos casos la vigencia de algunas garantías que no aparecen registradas en el sistema del Banco y que no han sido consideradas por éste para el cálculo de su provisión.** En tal sentido señalaron que tales garantías, sobre cuya existencia y exigibilidad no se podían pronunciar a la fecha de valorización.
2. Se establece que en la revisión se ha encontrado que el Banco había dispuesto la tasación de tres predios rurales de propiedad de la empresa Algodones Peruanos S.A.; como quiera que el sistema del Banco no registra dicha hipoteca y tampoco fueron proporcionados los documentos legales correspondientes a dichos predios rurales, para efectos de la

valorización **no se tomaron en cuenta las garantías que eventualmente podrían recaer sobre estos inmuebles.**

3. De conformidad con lo acordado entre la sociedad auditora y las Gerencias del Banco e Interbank, para los efectos de la revisión efectuada, no se consideraron como garantías preferidas: las prendas flotantes, las prendas agrarias sobre cultivos, las prendas sobre vehículos y las prendas de joyas y metales.

2.4.5 Comentario al Informe de Valorización efectuado por la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados – Arthur Andersen

Respecto al informe de valorización emitido por la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados – Arthur Andersen, se establecen las siguientes observaciones:

- El informe emitido por la sociedad auditora **no fue presentado como una valorización, sino se presentó como un informe sobre los resultados al examen de ciertos rubros del balance general del Banco Latino al 31 de diciembre del 2000;** por lo tanto no reflejó la verdadera valorización total del Banco Latino a esa fecha, debido a una serie de limitaciones en la ejecución del trabajo.
- Las Gerencias Generales de los Bancos Latino e Interbank acordaron con la sociedad auditora que los procedimientos que utilizarían en el examen efectuado, **no incluirían la totalidad de procedimientos que son necesarios según las normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú. En ese sentido, no expresaron opinión sobre los estados financieros o sobre ciertos rubros individuales.** Al respecto, es importante destacar que, tanto las Gerencias Generales de ambos Bancos como la sociedad auditora, sabían que la situación financiera del Banco Latino se encontraba sumamente deteriorada. La información financiero–contable se encontraba distorsionada y a su vez afrontaba una serie de deficiencias de carácter administrativo y de control; condiciones que hubiera traído como consecuencia que cualquier sociedad auditora de primer nivel se hubiera abstenido de emitir opinión respecto a los estados financieros del Banco Latino.

En este punto resulta muy importante destacar el hecho que para el ejercicio 1998, los estados financieros del Banco Latino fueron auditados por la Sociedad KPMG Caipo y Asociados, **quienes emitieron una opinión con salvedades** debido a las causas siguientes:

1. Se determinó desviaciones de los principios de contabilidad generalmente aceptados para entidades financieras en el Perú, las cuales se señalan a continuación:
 - Según la evaluación efectuada a la cartera de créditos directos e indirectos, se determinó que la provisión para riesgo de incobrabilidad de colocaciones, estuvo subestimada en aproximadamente S/. 37'000,000, en consecuencia los resultados de 1998 se encontraban sobrestimados en dicho importe.
 - Los rubros intangibles y bienes adjudicados incluyeron S/. 17'886,000 sobre la concesión de acciones de derecho de superficie y S/. 9'256,000 de la transferencia de concesión de área acuática del inmueble Muelle Uno y que

de acuerdo a la evaluación efectuada por el Banco requerían una provisión de S/. 16'468,000, la cual debió cargarse a resultados del año 1998.

- Si el Banco hubiera registrado los ajustes descritos en los párrafos anteriores, según lo requerían los principios de contabilidad generalmente aceptados para entidades financieras en el Perú, permitida por la SBS, se hubiera producido una pérdida de neta de S/. 50'751,000 y el patrimonio del Banco hubiera sido de S/. 165'509,000. El activo total hubiera sido de S/. 2,042'400,000 y el pasivo total hubiera sido de S/. 1,876'891,000. En tal sentido, el patrimonio y el activo total estaban sobrevaluados en S/. 53'468,000, mientras que el pasivo mantenía el mismo nivel que el mostrado en el Balance General.

Sin embargo, para el ejercicio 1999 los estados financieros del Banco Latino fueron dictaminados por la Sociedad Auditora Collas Dongo–Soria y Asociados – Price Waterhouse Coopers, quienes emitieron un dictamen limpio, en tal sentido, cabe mencionar que, de acuerdo a la Resolución SBS N° 142-99, las Sociedades Auditoras tienen que efectuar un informe complementario sobre evaluación y clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto en las normas vigentes, en base a una muestra representativa de la cartera crediticia que comprenda como mínimo el 50% del monto total de la cartera o los doscientos (200) mayores deudores (el que fuera mayor). La idea de que las sociedades auditoras realicen un informe complementario, es convalidar que las provisiones efectuadas por el Banco se ajusten a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 572-97, sobre clasificación de colocaciones.

Sobre la aplicación de esta norma, que exige que las sociedades auditoras realicen una evaluación propia sobre el nivel de provisiones requerido, Pricewaterhouse Coopers no hace ningún comentario al respecto; no quedando claro el porque la sociedad asume como cierta la estimación del nivel de provisiones de la gerencia del banco. La comisión no ha tenido oportunidad de revisar los papeles de trabajo de la sociedad auditora, con la finalidad de comprobar que por este hecho no hayan distorsionado la situación financiera del banco.

Asimismo, en el dictamen emitido por la sociedad auditora, no se hace ningún comentario respecto a las salvedades establecidas en el dictamen del ejercicio 1998 emitido por la sociedad auditora KPMG Caipo y Asociado (desarrollado en el punto 2.4.1 del presente informe), quien determinó que los resultados del banco al 31 de diciembre de 1998 estaban sobrestimados en S/. 50'751,000. El efecto de una discrepancia de este tipo debió haber sido mencionada o aclarada en el dictamen del ejercicio 1999.

- La Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados – Arthur Andersen, conocía perfectamente el grado de deterioro en que se encontraba el Banco Latino, debido a que al 30 de abril del 2000, esta sociedad por encargo del Banco Interamericano de Finanzas - BIF efectuó una revisión a la clasificación de la cartera crediticia del Banco Latino, debido a que este Banco tenía intenciones de acogerse al Decreto de Urgencia 108-2000 e incorporar un bloque patrimonial del Banco Latino.

Se debe señalar que entre una clasificación y otra existen diferencias sustanciales. Si bien puede resultar razonable la diferencia de clasificación hacia una categoría

de mayor riesgo, en la medida que entre una fecha y otra los créditos se deterioraron cada vez más, resulta cuestionable una mejora en la clasificación señalada, como ocurre en el caso de los créditos de las empresas Fábrica de Conservas Islay y Fibras Industriales. La mejora en la clasificación de estos créditos se debe a las instrucciones formuladas por las Gerencias del Banco Interbank y Banco Latino, sin que se haya evidenciado un proceso de verificación.

A continuación se detallan algunos ejemplos donde se dio la diferencia de clasificación entre una fecha y otra:

Cuadro 4 Clasificación de créditos. Arthur Andersen vs. Banco Latino

DEUDOR	CARTERA	DS-114-98	TOTAL DEUDA	CLASIF. AL 03/04/00		CLASIF. AL 31/03/01		DIFERENC.
				A. AND.	B. LAT.	A. AND.	B. LAT.	
FÁBRICA DE CONSERVAS ISLAY	14'884,904		14'884,904	3	1	0	1	3
FIBRAS INDUSTRIALES	15'060,408		15'060,408	3	2	2	2	1
HUANDO HOLDING	3'241,442	22'144,284	25'385,726	2	1	4	1	-2
PAPELERA DEL SUR	1'587,899	4'872,000	6'459,899	2	1	4	1	-2
OLICK	4'338,134		4'338,134	2	1	4	2	-2
RECICLO PAPELERO	2'623,533		2'623,533	2	1	4	2	-2
EMPAC	289,617	1'097,466	1'387,083	2	1	4	1	-2
COMPAÑÍA REGIONAL DEL SUR	1'191,900		1'191,900	2	1	4	2	-2
PROIME CC.GG.	5'219,177		5'219,177	1	0	4	2	-3
NEGUSA CORP.	4'777,336		4'777,336	1	0	4	0	-3
LA VITALICIA COMPAÑÍA DE SEGUROS	2'998,368		2'998,368	1	0	4	1	-3
NOVA PERÚ	8'967,449		8'967,449	1	1	4	1	-3
PERU TOM	1'543,684	1'461,600	3'005,284	1	0	3	0	-2
INVERSIONES VILLA RICA	1'362,067		1'362,067	1	0	4	0	-3
SOINCO COMERCIAL E INDUSTRIAL	4'606,578		4'606,578	0	0	4	2	-4
G.M. D.S.A.	4'366,814		4'366,814	0	0	2	1	-2
HV CONTRATISTAS	3'413,123		3'413,123	0	0	2	0	-2
TEXTIL SAN CRISTOBAL	1'740,000		1'740,000	0	0	2	0	-2
INMOBILIARIA EL CORTIJO		1'732,596	1'732,596	0	0	3	0	-3
LATINO LEASING	1'614,943		1'614,943	0	0	2	0	-2
COMPAÑÍA IMPORTADORA DERTEANO	1'337,438		1'337,438	0	0	3	0	-3

- El Decreto de Urgencia 108-2000 permitió que las Gerencias Generales de los Bancos Latino e Interbank instruyeran a la sociedad auditora sobre los criterios que ésta debía adoptar en la revisión efectuada. A continuación se detallan algunas de estas instrucciones:
 - Los créditos que el Banco Latino tuviera con la Fábrica de Conservas Islay S.A. al 31 de diciembre del 2000, debían ser calificados como normal, en razón que éstos corresponden a operaciones que fueron liquidadas en el mes de enero del 2001 y que no representaban riesgo subsecuente para el Banco. **Tal situación explica la razón por la cual el crédito de esta empresa fue considerado por la sociedad auditora el 31 de abril del 2000 como Dudoso (3) y al 31 de marzo del 2000 fuese considerado como Normal (0);** en el informe no se evidencia que la sociedad auditora haya verificado lo señalado por el Banco para proceder al cambio de clasificación.

- Las cuentas de: amortización de pagarés, depósitos a plazo y cuentas corrientes de avance en cuenta que garantizaban créditos frente al Banco, debían ser consideradas como existentes en los montos registrados en el sistema del Banco, cuente o no con evidencia sobre la efectiva afectación de tales cuentas.
- Debido a la falta de una valorización actualizada de los *warrants* otorgados como garantía preferida al Banco Latino, debían considerarse al 70 % del valor nominal de los mismos al 31 de diciembre del 2000, tal como estaba registrada en los sistemas operativos del Banco a esa fecha.
- Las garantías otorgadas por Austral Group S.A., Corporación Pesquera San Antonio S.A., Hyundai Perú Automotriz SAC y Pesquera Pelayo S.R.L., que se indican a continuación, cuya existencia y validez legal no hubieran sido documentadas debían ser consideradas como válidas y vigentes en los términos indicados en el sistema del Banco Latino al 31 de diciembre del 2000. En consecuencia, para efectos de valoración debían tenerse en cuenta los siguientes valores:

Cuadro 5: Valor de Garantías no documentadas consideradas como válidas

CLIENTE	GARANTIA	VALOR US\$
Austral Group	Leasing sobre embarcación Kiana	2'343,893
Austral Group	Prenda industrial sobre productos de capital	94,530
Austral Group	Prenda industrial de máquinas separadoras	64,483
Corp. Pesquera San Antonio	Leasing sobre embarcación Supe 2	2'964,000
Corp. Pesquera San Antonio	Leasing sobre embarcación Zorritos 3	517,555
Corp. Pesquera San Antonio	Leasing sobre embarcaciones R. Perené y ot.	926,300
Hyundai Perú Automotriz SAC	Warrant sobre camioneta y camión	35,226
Hyundai Perú Automotriz SAC	Warrant sobre 2 camión Hyundai	11,200
Hyundai Perú Automotriz SAC	Warrant sobre 2 camionetas rurales	10,678
Pesquera Pelayo S.R.L.	Leasing sobre embarcación Copetsa V	2'407,922

En función a lo señalado anteriormente, se puede establecer que la sociedad auditora en algunos casos sólo se limitó a aplicar los criterios establecidos por las Gerencias de los Bancos Latino e Interbank.

Por todo lo antes expuesto en este rubro, se puede establecer que la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados – Arthur Andersen, respecto a la situación financiera del Banco Latino efectuó un trabajo con muchas limitaciones, concentrándose sólo en ciertos rubros y además aplicó criterios que fueron determinados por las Gerencias del Banco Latino e Interbank, sin haberse determinado evidencias en el informe que la referida sociedad auditora haya efectuado las verificaciones pertinentes para corroborar los criterios establecidos.

Asimismo, la sociedad auditora señaló que si hubieran efectuado procedimientos adicionales, otros asuntos podrían haber llamado su atención y, en ese caso tales asuntos hubieran sido informados a los Bancos.

En este punto, es importante destacar las limitaciones que tuvo la sociedad auditora para la evaluación de las garantías que sustentaban la cartera de créditos, ya que **tal situación fue uno de los elementos más importantes que contribuyó al incremento del monto en el déficit de provisiones**, lo cual finalmente trajo consigo una mayor exposición del Estado Peruano en el monto que tuvo que asumir para

formalizar la incorporación del bloque patrimonial del Banco Latino al Interbank, al amparo del Decreto de Urgencia N° 108-2000.

El Informe sobre el examen de ciertos Rubros al Balance General del Banco Latino al 31 de diciembre del 2000, realizado por la sociedad auditora, no se aplicaron procedimientos básicos de auditoría tales como:

- Circularización de colocaciones.
 - Circularización de depósitos.
 - Circularización de Bancos y corresponsales.
 - Pruebas de cálculo de depreciación y amortización de activos fijos e intangibles.
 - Revisión de la cartera de créditos incluida en el Decreto Supremo N° 099-99-EF.
 - Revisión de la corrección y/o razonabilidad de las tasaciones, entre otros.
- Resulta importante destacar que los criterios de valorización acordados entre la sociedad auditora y las Gerencias del Banco Latino e Interbank, resultaron desventajosos para los intereses del Banco Latino y por ende para COFIDE como accionista mayoritario con el 86.5 % del accionariado, ya que se adoptaron criterios que permitieron el incremento considerable de las provisiones para colocaciones, las que finalmente se establecieron en S/. 529'768,000. Entre estos criterios aplicados se pueden mencionar los siguientes:
 - En el caso de clientes comunes entre el Interbank y el Banco Latino, primaría la clasificación de mayor riesgo. En este caso prevaleció la clasificación del Interbank hacia las categorías de mayor riesgo, habiéndose establecido un déficit de provisiones por parte del Banco Latino del orden de S/. 182'651,449. No se explica por que no se sujetó toda la cartera crediticia al trabajo de clasificación que realizó la Sociedad Auditora de acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS N° 572-97 y sus normas modificatorias.
 - Las garantías inmobiliarias y mobiliarias que no contaron con tasación independiente fueron castigadas al 100 % del valor neto de realización. Este criterio resultó perjudicial para los intereses del Banco Latino, ya que el sólo hecho de identificar la existencia de una garantía inmobiliaria, es susceptible de que en función valor de realización, se le pudo haber asignado un valor castigado.

2.4.5.1 Evaluación de papeles de trabajo

El equipo de trabajo de esta Comisión, efectuó una evaluación de los papeles de trabajo de la valorización del Banco Latino realizada por la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados – Arthur Andersen, sobre lo cual se puede señalar lo siguiente:

- Los papeles de trabajo se encuentran debidamente referenciados; igualmente están adecuadamente archivados y clasificados, lo cual permitió una adecuada identificación de la información.
- El procedimiento utilizado para la clasificación de la cartera de créditos se sujetó a lo establecido en la Resolución SBS N° 572-97.

- En la revisión, se evidenció una evaluación de las garantías que sustentaban la cartera de créditos, en función de lo establecido con las Gerencias del Banco Latino e Interbank.
- Cada uno de los créditos evaluados, cuenta con un resumen de la evaluación pormenorizada del cliente, en el cual se sustenta la clasificación asignada.

En líneas generales, se puede establecer que la sociedad auditora realizó un adecuado trabajo de campo, y se sujetó a los criterios establecidos el convenio que suscribió con las Gerencias Generales del Banco Latino e Interbank; así como a lo establecido en la Resolución SBS N° 572-97 sobre clasificación y al amplio margen sobre los criterios de valorización que permitió el Decreto de Urgencia N° 108-2000 y su Reglamento Operativo.

2.5 Ajustes a la valorización realizada por Medina Zaldívar y Asociados -- Arthur Andersen a cargo de Pricewaterhouse Coopers

- De acuerdo a la propuesta presentada por la Sociedad Auditora Collas Dongo–Soria y Asociados - Pricewaterhouse Coopers (cda) de fecha 2 de julio del 2001, se efectuó una revisión especial que abarcó procedimientos que tuvieron por finalidad verificar la incorporación adecuada en los estados financieros del Banco Latino al 31 de marzo del 200, de los ajustes provenientes de la valorización efectuada por la firma Medina, Zaldivar y Asociados – Arthur Andersen y cuya aplicación de la metodología fue revisada y plasmada en este informe.

2.5.1 Alcance y Procedimientos previamente convenidos

2.5.1.1 Alcance

1. La sociedad auditora señala que su responsabilidad consistió en verificar, sobre las bases selectivas el cumplimiento por parte de la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados – Arthur Andersen de la aplicación de la metodología de valuación utilizada de acuerdo a los procedimientos que fueron aceptados por el Banco Latino e Interbank.
2. Se establece que la sociedad auditora no fue contratada para realizar una auditoría o examen cuyo objetivo sea emitir una opinión sobre los estados financieros, sus elementos, cuentas o ítems específicos u otras afirmaciones de la Gerencia. Por lo tanto, la sociedad no emitió una opinión de esa naturaleza; se resalta que el informe se refiere únicamente a la incorporación de los ajustes provenientes de la valorización del Banco Latino y no a los estados financieros del Banco en su conjunto
3. Se dejó constancia que el trabajo de la sociedad auditora no garantizaba la detección de errores, fraudes u otros actos ilegales, en caso de existir. Asimismo, aclaran que los comentarios que se formulan en el informe no necesariamente cubrían todas las situaciones que pudieran existir, dado que el trabajo fue verificar la aplicación de la metodología de valorización escogida y acordada por las partes. Asimismo, se señala que el objetivo y compromiso profesional no consistió en evaluar la metodología de valorización, sino en verificar su aplicación; indicando además que en el tema de valorización es un proceso de reorganización, fusión o conjunción

de intereses, las partes que intervienen son las responsables de seleccionar los procedimientos de valorización que conlleven a la determinación del valor patrimonial del ente valorizado.

2.5.1.2 Procedimientos previamente convenidos

A efectos de lograr los objetivos del trabajo, la sociedad auditora aplicó sobre las bases selectivas, los procedimientos contenidos en la propuesta de servicios profesionales y que fueron previamente aprobados por el Banco Latino, los cuales se detallan a continuación:

1. Lectura del Libro de Actas de Accionistas y Directorio relacionadas con el proceso de reorganización simple efectuada por el Banco.
2. Lectura del Reglamento Operativo del Programa de Consolidación del Sistema Financiero, Resolución Ministerial N° 174-2000-EF y dispositivos legales relacionados con el proceso de reorganización.
3. Revisión de los informes especiales de valorización al 31 de diciembre del 2000.
4. Reuniones con los funcionarios del Banco a efectos de intercambiar criterios profesionales relacionados con los ajustes de valorización.
5. Seguimiento del registro contable en el mayor general de los ajustes de valorización determinados.
6. Revisión de los reportes que contienen los bienes que deben conformar los Fideicomisos 1 y 2.
7. Revisión selectiva de los ingresos y gastos devengados del 1° de enero al 31 de marzo del 2001, incluido los ajustes inherentes al proceso de reorganización, tal como las liquidaciones al personal retirado.

La revisión no incluyó la evaluación o análisis de las demandas laborales de los trabajadores del Banco Latino que pudieran presentar.

2.5.2 Ajustes a los activos netos del Banco Latino

2.5.2.1 Comentarios relacionados con la valuación realizada por la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados (Mza)

La Sociedad Auditora Collas Dongo-Soria y Asociados, establece que de acuerdo con el resultado de su trabajo, consideraron que MZA (Median Zaldivar y Asociados) había realizado en términos generales la valuación del Banco Latino al 31 de diciembre del 2000, en concordancia con lo formulado en su propuesta de servicios profesionales. Sin embargo, su verificación de la aplicación de la metodología de valuación determinó algunas discrepancias relacionadas con la valuación de ciertos activos y pasivos del Banco Latino.

A continuación se detallan los comentarios de la sociedad auditora, surgidos de la verificación efectuada:

a) Inversiones

- Al 31 de diciembre del 2000, MZA había valorizado la inversión que el Banco Latino mantenía en Servicios de Cartera S.A. en un importe negativo ascendente a S/. 3'150,000. Se establece que, de acuerdo con el artículo 18° de la Resolución SBS N° 1053 – 99, los instrumentos financieros emitidos por las empresas que cuentan con un patrimonio nulo o negativo, deben ser provisionados totalmente. En consecuencia, CDS consideró que el valor de la inversión Servicios de Cartera S.A. era cero, por lo cual el ajuste adicional sólo debería incluir el saldo pendiente de cobro con Servicios de Cartera S.A. por S/. 1'940,000. Asimismo, se destaca que el parámetro de valorización de las inversiones acordado entre el Banco Latino e Interbank estaba fijado en la Resolución SBS N° 1053 – 99 y sus normas modificatorias.

b) Colocaciones

- De la revisión efectuada, sobre bases selectiva, CDS mantuvo discrepancias en la clasificación asignada por MZA a los deudores del Banco Latino en veintiocho (28) casos; en todos ellos, MZA planteaba una clasificación de mayor riesgo crediticio que la muestra, tales casos se señalan a continuación:

Cuadro 6: Discrepancias de clasificación de créditos entre Arthur Andersen y Pricewaterhouse Coopers

DEUDOR	TOTAL COLOCACIÓN	RIESGO SEGÚN			PROVISIÓN		DIFERENCIA
	S/.	MZA	CDS	LATINO	CDS	MZA	
					S/.	S/.	S/.
Peruval Corp. S.A.	21'086,919	4	3	1	8'873,803	16'042,082	(7'168,279)
Huando Holding S.A.	20'850,656	4	3	1	12'191,719	20'425,759	(8'234,040)
Industrial Papelera Atlas S.A.	11'781,106	4	3	2	3'534,332	7'068,664	(3'534,332)
Nova Perú S.A.	8'402,987	4	3	2	4'524,950	7'688,844	(3'163,894)
Inmobiliaria de Turismo S.A.	7'580,624	4	3	1	4'073,174	6'947,023	(2'873,849)
Michell y Compañía S.A.	7'464,417	2	1	1	339,927	1'699,636	(1'359,709)
América Producciones S.A.	6'175,263	4	3	0	3'185,405	5'482,259	(2'296,854)
Hope Trading S.A.	5'701,763	3	2	1	1'425,441	3'421,059	(1'995,618)
Compañía Peruana de Radiodifusión S.A.	5'244,349	4	3	2	3'004,567	5'054,974	(2'050,407)
Pesquera Industrial El Angel S.A.	3'765,622	4	1	1	186,521	3'737,461	(3'550,940)
A.G.P. Industrias S.A.	3'661,022	1	0	0	36,610	100,264	(63,654)
De Bernardis Cuglievan José	2'549,917	2	1	0	31,874	159,370	(127,496)
Redondos S.A.	2'497,864	4	2	1	504,819	2'114,924	(1'610,105)
Continental S.A.	2'305,586	4	3	3	1'383,352	2'305,586	(922,234)
H.V. S.A. Contratistas Generales	2'130,374	2	1	0	100,997	504,984	(403,987)
Recicclo Papelerero S.A.	2'121,233	4	3	2	636,370	1'272,740	(636,370)
Textil San Cristóbal S.A.	1'760,000	2	1	0	86,020	430,100	(344,080)
	TOTAL COLOCACIÓN	RIESGO SEGÚN			PROVISIÓN		
DEUDOR	S/.	MZA	CDS	LATINO	CDS	MZA	DIFERENCIA
					S/.	S/.	S/.
Jadran S.A.	972,052	1	0	0	9,721	24,301	(14,580)
Inversiones Ricardo Palma S.A.	945,451	3	2	1	118,181	283,636	(165,455)
Aux S.A.	860,922	2	1	0	23,274	116,372	(93,098)
Promociones Lisa S.A.	832,215	4	3	0	499,329	832,213	(332,884)
Consortio Textil Sesán S.A.C.	831,392	3	2	0	207,848	498,835	(290,987)
Promoción Editorial Inca S.A.	826,413	3	2	0	206,602	495,845	(289,243)
Ingeniería de Sistemas de Fluidos S.A.	796,840	3	2	2	99,605	239,052	(139,447)
Centros Comerciales del Perú S.A.	8'251,285	4	3	2	4'942,664	8'238,673	(3'296,009)
	134'178,512				50'749,945	96'469,984	(45'720,039)
0 = Normal							
1 = CPP							
2 = Deficiente							
3 = Dudoso							
4 = Pérdida							

- Se establece que el Banco Latino e Interbank realizaron el cálculo de la provisión para colocaciones de cobranza dudosa de los créditos de consumo, hipotecarios y MES y determinaron un déficit de provisiones de S/. 17'059,000 al 31 de diciembre del 2000. Sobre el particular MZA indicó haber revisado la clasificación de los créditos, para una muestra aleatoria de 50 % de los créditos que inicialmente se seleccionaron, no habiendo encontrado diferencias; sin embargo, condicionó el resultado obtenido en el cálculo del defecto en la provisión, a que el Banco Latino hubiera probado y registrado este cálculo. Asimismo, MZA indicó que por falta de tiempo no pudieron satisfacerse de la integridad del resultado; no obstante esta situación propuso un ajuste patrimonial por dicho importe.

Por lo tanto, CDS (Collas, Dongo y Asociados) consideró que no se debería establecer sobre un mismo tema, la existencia de una limitación y a la vez un ajuste por monto definido; CDS establece que el ajuste debía plantearse al momento que se tenga la certeza del resultado.

- De las discrepancias entre CDS y MZA sobre la calificación asignada a los deudores del Banco Latino generó que la proyección lineal de la provisión de la cartera comercial no analizada resultara en un importe diferente entre ambas sociedades auditoras, cuyo resumen se señala a continuación:

Cuadro 7: Diferencia en las proyecciones estimadas por Arthur Andersen y Pricewaterhouse Coopers

CONCEPTO	PROYECCIÓN		DIFERENCIA
	CDS	MZA	
Provisión estimada de cartera no evaluada	62'628,000	65'071,000	(2'443,000)
Provisión registrada de cartera no evaluada	(27'826,000)	(27'826,000)	0
Déficit estimado de cartera no evaluada	34'802,000	37'245,000	(2'443,000)

c) Bienes adjudicados y realizables

De acuerdo con la metodología de valoración acordada por las partes, se debían valorizar los bienes adjudicados y realizables cuyo valor neto de realización (VNR) individualmente fuese mayor a US\$ 100,000. Sin embargo, CDS señala que MZA había valorizado bienes adjudicados menores al referido límite, por lo tanto propuso un ajuste adicional por este concepto por un monto de S/. 477,223

d) Otros activos

En el tema de la publicidad, MZA consideró que la publicidad pendiente de aplicación sobre un contrato suscrito con un medio de comunicación televisivo por aproximadamente S/. 1'174,000, debía ser castigada en su totalidad, considerando que no se ha suscrito un addendum al referido contrato, el mismo que venció el 31 de diciembre de 1997.

Sobre al particular, CDS consideró que la publicidad pendiente de aplicación por parte del Banco Latino aún es un derecho válido para éste, al existir una comunicación del medio televisivo de fecha 26 de junio del 2000, la tarifa será la que esté en vigencia a la fecha del consumo. En consecuencia, se trataba de un derecho exigible y plenamente válido que no tenía que ser castigado.

CDS señala una discrepancia en los pagos a cuenta de terceros establecidos por MZA, referida principalmente a los depósitos en garantía por locales alquilados por S/. 260,000, los mismos que fueron castigados en su totalidad.

Sin embargo, se establece que de acuerdo a lo indicado por los funcionarios del Banco Latino, los depósitos en garantía por los locales alquilados son recuperables en su totalidad, en la medida que son derechos exigibles al término de los contratos, estimándose que se requiere una provisión de aproximadamente S/. 14,000, quedando un saldo pendiente por amortizar de S/. 246,000.

2.5.2.2 Otros asuntos de especial interés

CDS señala que en adición, consideraron importante incorporar en este acápite con el objetivo de brindar a los Bancos participantes mayor información sobre el proceso de valorización del Banco Latino, y de esa forma permitirles contar con mejores elementos de juicio para la toma de decisiones en el proceso llevado a cabo.

Al 31 de diciembre del 2000, MZA calificó a clientes comunes entre ambos Bancos en categorías de mayor riesgo crediticio, debido a que Interbank los había calificado en esas categorías. CDS señala que, si bien era cierto que este procedimiento aplicado estaba en concordancia con lo pactado entre las partes, consideraron de interés señalar que existían ciertos clientes comunes cuyos saldos deudores con Interbank no eran representativos frente a la deuda que mantenían en el Banco Latino, cuyas calificaciones representaban categorías de mayor riesgo. Asimismo, es importante destacar que CDS señala que por ciertos deudores, Interbank había modificado las calificaciones **de estos a categorías de mayor riesgo en los últimos meses del año 2000.** De igual modo, CDS señala que también se presentó la situación antes descrita con otros clientes comunes con saldos deudores equivalentes.

Durante la revisión de garantías CDS encontró que existían tasaciones con una antigüedad mayor a dieciocho meses, referidas a hipotecas de inmuebles, hipotecas navales, prendas industriales y prendas de mercaderías. CDS señala que estas garantías no fueron consideradas para la determinación de la provisión para colocaciones de cobranza dudosa; ello en concordancia con lo acordado entre los bancos participantes.

CDS señala que según el Addendum al Memorando de Entendimiento de fecha 15 de febrero del 2001, se acordó que en caso de no existir valorización actualizada de las garantías o si alguno de los bancos requería la valorización de algunas garantías, se requeriría que las partes actualicen las tasaciones por un perito inscrito en el REPEV, designado y contratado por las partes de común acuerdo.

Asimismo, CDS establece que, en el proceso de valorización, los Bancos participantes acordaron encargar tasaciones adicionales de bienes recibidos en garantía; se señala que **estas nuevas tasaciones corresponden a garantías cuyas tasaciones existentes no superaban el año de antigüedad, y los valores netos de realización correspondientes a las nuevas tasaciones eran menores a las tasaciones existentes.**

CDS establece que la garantía hipotecaria por US\$ 6'500,000 otorgada por la empresa Bowen Financial, sobre la parcela rústica Santa Angélica ubicada en el Km. 6.5 de la Carretera Central, fue considerada por MZA como de segundo rango; esto fue en razón de que sobre dicho bien pesaba un embargo de sólo S/. 30,000. En tal sentido, CDS consideró que si bien era cierto que legalmente procedía considerar a la citada garantía como de segundo orden, consideraban que dada la inmaterialidad del monto del embargo (S/. 30,000) con relación al de la hipoteca (US\$ 6'500,000), podría reevaluarse su validez.

2.5.2.3 Transferencias efectuadas al amparo del Decreto Supremo N° 099-99-EF y Resolución Ministerial N° 134-99-EF.

CDS señala que, de acuerdo con el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 174-2000-EF, esta cartera también debería haberse considerado como totalmente recomprada por el Banco. Se establece que MZA señaló que sobre la base del acuerdo celebrado entre con Interbank, con la aprobación de COFIDE y de la SBS, y al amparo de la referida Resolución Ministerial, los créditos cedidos no serían adquiridos por el Interbank, y por tanto no formaban parte del patrimonio sujeto a valorización.

2.5.3 Comentario al Informe Especial elaborado por Collas, Dongo–Soria y Asociados - Pricewaterhouse Coopers.

Respecto al informe especial sobre la incorporación de los ajustes resultantes de la valorización del banco latino emitido por la Sociedad Auditora Collas Dongo–Soria y Asociados - Pricewaterhouse Coopers, se establece lo siguiente:

- El informe se sustenta básicamente en el alcance previamente convenido, que consistió en: la verificación sobre bases selectivas, el cumplimiento por parte de la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados – Arthur Andersen de la aplicación de la metodología de valuación, aplicando los procedimientos que fueron aceptados por los Bancos participantes.
- Al igual que lo pactado para el trabajo efectuado con por la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados – Arthur Andersen; la sociedad Pricewaterhouse Coopers destaca en el alcance del trabajo que no fue contratada para realizar una auditoría o examen cuyo objetivo sea emitir una opinión sobre los estados financieros, sus elementos, cuentas o ítems específicos u otras afirmaciones de la Gerencia. Por lo tanto, la sociedad no emitió una opinión de esa naturaleza; **deja en claro que su informe se refiere únicamente a la incorporación de los ajustes provenientes de la valorización del Banco Latino y no a los estados financieros del Banco en su conjunto.**
- Se puede establecer que la Sociedad Auditora Collas, Dongo-Soria y Asociados, aplicó los criterios de valuación acordados por el Banco Latino y el Interbank con la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados, de una manera totalmente imparcial, tratando de no beneficiar ni perjudicar a ninguno de los dos Bancos, a diferencia de la Sociedad Medina, Zaldivar y Asociados que aplicaron criterios en los que se observa cierto sesgo que habría terminado beneficiando al Interbank; ya que mientras más se castigaba el patrimonio del Banco Latino, mayor era el monto de los Bonos que debía asumir el Fondo de Seguro de Depósito y el MEF.

A continuación se detalla las discrepancias en los ajustes efectuados entre la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados y Collas, Dongo–Soria y Asociados:

Cuadro 8: Diferencias entre ajustes realizados por Arthur Andersen y Pricewaterhouse Coopers

RUBROS DEL ACTIVO	BANCO LATINO al 31.12.2000	AJUSTE A. ANDERSEN	AJUSTE PRICE W.	VALORIZ. PRICE W. al 31.12.00	AJUSTES ADIC. AL B. LATINO al 31.03.01	B. LATINO Ajustado al 31.03.01	BLOQUE PATRIM. A TRANSFERIR AL FIDEICOMISO 2	BLOQUE PATRIM. A TRANSFERIR A INTERBANK al 31.03.2001
Activo neto del B.Latino a ser transferido a Interbank		29.528						
ACTIVO								
Disponible	93.344		374	93.718	-44.936	48.782		48.782
Fondos Interbancarios	3.002		12	3.014	-2.679	335		335
Inversiones Negociables y a vencimiento	186.630	-23.361	-9.726	176.904	-40.686	136.218		136.218
Cartera de Créditos	716.002	-528.480	-486.720	229.282	-35.082	194.200		194.200
Cuentas por cobrar	124.676	-16.058	-10.892	113.784	-4.844	108.940	(107.482)	1.458
Bienes realizables recibidos en pago	21.279	-16.978	-16.908	4.371	-859	3.512		3.512
Inversiones permanentes	12.217		-8.296	3.921	-10	3.911		3.912
Inmueble, mobiliario y equipo neto	73.345	-3.431	-6.259	67.086	-2.537	64.550	(56.586)	7.964
Impuesto a la renta y partic. diferidas	32.916		-32.916					
Otros activos	19.389	-69.975	-6.639	12.750	-1.319	11.430		11.430
TOTAL ACTIVO							(164.068)	407.811
BONOS FONDO SEG. DEP. Y MEF								601.346
TOTAL AJUSTES		-628.755	-577.970		-132.952			
TOTAL ACTIVO	1.282.800	654.045	704.830	704.830		571.879		1.009.157

- Así, los ajustes efectuados por la Sociedad Auditora Collas,Dongo–Soria y Asociados son menores en S/. 50'785,000 a los ajustes efectuados por la Sociedad Auditora Medina Zaldivar y Asociados; lo que evitó un mayor costo para el Estado Peruano, ya que de no haberse efectuado la revisión de la valorización, la suma que habría tenido que se hubiera tenido que asumir, por concepto de Bonos del Fondo de Seguro de Depósitos y del MEF, hubiera sido por S/. 652'131,000 y no por S/. 601'346,000.

2.5.3.1 Evaluación de papeles de trabajo

El equipo de trabajo de esta Comisión, efectuó una evaluación de los papeles de trabajo de la Sociedad Auditora Collas,Dongo–Soria y Asociados, sobre la verificación efectuada respecto al cumplimiento por parte de la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados – Arthur Andersen de la aplicación de la metodología de valuación utilizada de acuerdo a los procedimientos que fueron aceptados por el Banco Latino e Interbank sobre lo cual se puede señalar lo siguiente:

- Los papeles de trabajo se encuentran debidamente referenciados; igualmente están adecuadamente archivados y clasificados, lo cual permitió una adecuada identificación y evaluación de la información.
- El procedimiento utilizado para la revisión selectiva de la clasificación de la cartera de créditos se sujetó a lo establecido en la Resolución SBS N° 572-97.
- En la revisión, se evidenció una revisión de la evaluación de las garantías que sustentaban la cartera de créditos, en función de lo establecido con las Gerencias del Banco Latino e Interbank.
- Cada uno de los créditos evaluados, cuenta con un resumen de la evaluación pormenorizada del cliente, en el cual se sustenta la clasificación asignada.

En líneas generales, se considera que la sociedad auditora cumplió con los términos convenidos y se sujetó a los criterios establecidos en el convenio que suscribió con las Gerencias Generales del Banco Latino e Interbank; así como a lo establecido en la Resolución SBS N° 572-97 sobre clasificación.

2.5.3.2 Bloque Patrimonial aportado por el Banco Latino en el proceso de consolidación del Sistema Financiero – Decreto de Urgencia N° 108-2000

De conformidad con lo establecido en el Contrato Marco suscrito entre el Banco Latino y el Interbank, fue la Sociedad Auditora Collas, Dongo–Soria y Asociados - Pricewaterhouse Coopers, quien determinó los últimos ajustes en función a la valorización efectuada por la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados – Arthur Andersen. En tal sentido el bloque patrimonial del Banco Latino que se incorporó al Interbank tuvo la siguiente composición:

Cuadro 9: Bloque Patrimonial aportado por el Banco Latino

al 31 de marzo del 2001
 (expresado en nuevos soles)

ACTIVO	TOTAL AJUSTADO	PASIVO	TOTAL AJUSTADO
I. Disponibles	48'781,862.00	I Obligaciones con el público	698'997,793.37
II. Fondos Interbancarios	335,065.21	II. Fondos interbancarios	28'749,283.85
III. Inversiones Negociables y a Vencim.	136'217,664.73	III. Dep. de empresas de sist. Financ. Nac. e Inernac.	2'892,941.11
IV. Cartera de Créditos	194'200,386.15	IV. Adeudos y obligaciones financieras a largo plazo	155'112,306.16
V. Cuentas por cobrar	1'458,262.52	V. Cuentas por pagar	14'684,660.84
VI. Bienes realizables recibidos adj.	3'512,439.69	VI. Adeudos y obligaciones financieras a largo plazo	29'753,143.81
VII. Inversiones permanentes	3'911,535.94	VII. Provisiones	11'206,558.41
VIII. Inmuebles, mobiliario y equipo	7'963,663.38	VIII. Valores, títulos y obligaciones en circulación	67'759,478.06
X. Otros activos	11'429,619.76		
XI.- Bonos	601'345,666.13		
Total de Activo	1,009'156,165.51	Total del pasivo	1,009'156,165.61

- Respecto a este bloque patrimonial aportado por el Banco Latino al Interbank, se puede establecer que se incluye en el activo Bonos por S/. 601'345,666.13, que corresponden a los Bonos que fueron emitidos por el Tesoro Público al amparo de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 108-2000 que establecía que el Estado contribuiría con el aporte de Bonos del Tesoro Público y la concesión de una línea de crédito a favor del Fondo de Seguro de Depósitos, siempre y cuando no impliquen un beneficio para los accionistas de las mencionadas empresas participantes. Para estos efectos se autorizó al MEF a emitir Bonos del Tesoro Público hasta por el monto de US\$ 200 millones, cuyas condiciones serán establecidas mediante Decreto Supremo.

Asimismo, se autorizó al MEF a otorgar al Fondo de Seguro de Depósitos una línea de crédito hasta por el monto de US\$ 200 millones.

- La determinación de este monto de S/. 601'345,666.13, (US\$ 187'600,000) resulta del ajuste efectuado a los activos netos a transferir por el Banco Latino a Interbank, por parte de la Sociedad Auditora Collas, Dongo–Soria y Asociados - Pricewaterhouse Coopers, quienes señalaron en el Balance General al 31 de marzo del 2001 que el bloque patrimonial a ser transferido al Interbank, tenía un total de activos por S/. 407'810,000 y un total de pasivos por S/. 1,009'155,000; en

tal sentido al existir un pasivo superior en S/. 601'345,666.13 al total de activos. Por lo tanto, para que se concrete esta operación de absorción de un bloque patrimonial del Banco Latino, este monto de S/. 601'345,666.13 significó que sea cubierto, distribuyéndose de la siguiente manera:

- US\$ 107.9 millones aportado por el Estado Peruano.
- US\$ 79.7 millones aportado por el Fondo de Seguro de Depósitos.

Cuadro 10 Balance General resultante después de la Incorporación del Bloque Patrimonial del Banco Latino al Interbank – Decreto de Urgencia N° 108-2000

	BANCO LATINO (al 31/03/01) 1	Banco Interbank (al 31/03/01) 2	Banco Interbank (al 30/04/01) 1+2
ACTIVO	Bloque Total ajustado por inflación	Total ajustado por inflación	Total ajustado
Fondos Disponibles	48'781,862.00	680'900,000	813'775,000
Fondos Interbancarios	335,065.21	31'751,000	16'000,000
Inversiones Financieras Temporales	136'217,664.73	356'396,000	1,188'071,000
Colocaciones			
Cartea de créditos	194'200,386.15	2,406'847,000	2,634'893,000
Cartera de créditos-Reorganización societaria			163'726,000
Cuentas por cobrar	1'458,262.52	417'325,000	360'863,000
Inversiones permanentes	3'911,535.94	17'879,000	23'093,000
Intereses, comisiones y otras cuentas por cobrar			
Prov. para riesgo de incobrabilidad			
Bienes adjudicados y otros realizables	3'512,439.69	59'032,000	60'649,000
Provisión para desvalorización			-70'571,000
Inmuebles, mobiliario y equipo	7'963,663.38	609'333,000	726'223,000
Depreciación acumulada		-397'386,000	-504'426,000
Otros activos	11'429,619.76	181'354,000	321'450,000
Amortización acumulada de intangibles			-76'211,000
Bonos	601'345,666.13		
TOTAL DEL ACTIVO	1,009'156,165.51	4,289'292,000	5,564'380,000
PASIVO	Total ajustado por inflación	Total ajustado por inflación	Total ajustado
Depósitos	698'997,793.27	2,796'890,000	3,340'180,000
Fondos Interbancarios	28'749,283.85	28'351,000	26'935,000
Depósitos de Empresas Sist. Fin. Nac. E Int.	2'892,941.11	161'216,000	165'104,000
Valores en circulación		138'749,000	208'043,000
Cuentas por pagar	14'684,660.84	20'201,000	55'547,000
Adeudados a bancos y otras Inst. Financieras	244'510,021.33		
Adeudados y obligaciones finan. a corto plazo	155'112,306.16	243'802,000	271'725,000
Adeudados y obligaciones finan. a largo plazo	29'753,143.81	549'564,000	630'514,000
Intereses y comisiones devengadas			
Otros pasivos		-28'456,000	137'919,000
Provisión para contingencias	11'206,558.41	7'079,000	25'502,000
Imp. A la renta y part. Diferidas		13'750,000	13'750,000
Valores, Títulos y Obligaciones en Circulación	67'759,478.06		
TOTAL DEL PASIVO	1,009'156,165.51	3,931'147,000	5,205'965,000
Patrimonio Neto		358'143,000	358'414,000
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		4,289'290,000	5,564'380,000

2.6 Formalización y efectos de la incorporación del bloque patrimonial del Banco Latino al Interbank.

Mediante Escritura Pública de fecha 20 de abril del 2001, emitida por el Notario Público de Lima Manuel Noya de la Piedra, se formaliza la reorganización simple del Interbank mediante la incorporación de un bloque patrimonial del Banco Latino; de conformidad con el artículo 321° de la Ley General de Sociedades y en el marco del Programa de Consolidación del Sistema Financiero, aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 108 – 2000.

En cuanto a los efectos de la incorporación del bloque patrimonial del Banco Latino al Interbank sobre las principales cuentas, se puede establecer que según la información financiera presentada por el Banco al 31 de marzo y al 30 de abril del 2001, lo siguiente:

2.6.1 Activo

- En el rubro de inversiones financieras temporales, el Interbank al 31 de marzo del 2001, tenía un saldo de S/. 356'396,000; el Banco Latino en su bloque patrimonial aportó la suma de S/ 136'217,664.73, igualmente en esta cuenta se suma lo aportado por el Estado Peruano en Bonos del Tesoro Público por S/. 601'345,666.13. En consecuencia el monto total de esta partida después de la incorporación asciende a S/. 1,188'071,000, con lo cual se ve sumamente fortalecida con un 233 % de crecimiento, respecto al 31 de marzo del 2001.
- En la cuenta cartera de créditos – colocaciones, Interbank al 31 de marzo del 2001 tenía un saldo de S/. 2,406'847,000, en el bloque patrimonial transferido se aportó la suma de S/. 194'200,386; con lo cual después de la incorporación del bloque patrimonial resultó un saldo ajustado de S/. 2,634'893,000, que representó un crecimiento de 9.47 %.
- En el rubro inversiones permanentes, al 31 de marzo del 2001 Interbank en su balance general presentaba un saldo de S/. 17'879,000, en el bloque patrimonial se aportó la suma de S/. 3'911,535.94; pasando a tener un saldo de S/. 23'093,000, lo cual significó un aumento de 29.16 %.

2.6.2 Pasivo

- En la cuenta depósitos, al 31 de marzo del 2001 Interbank mostró en su balance al 31 de marzo del 2001, un saldo de S/. 2,796'890,000, en el bloque patrimonial transferido fue cargada a esta cuenta la suma de S/. 686'997,793.27, resultando un saldo ajustado de S/. 3,340'180,000; con lo cual los depósitos del Interbank crecieron en 19.42 %. Es importante señalar en este punto, que si bien en el bloque patrimonial del activo no se transfirieron los fondos disponibles para cubrir estos depósitos, se transfirieron bonos del Tesoro Público con cargo al Fondo de Seguro de Depósito por un monto de S/. 601'345,666.13, para la cobertura del déficit que tenían estos depósitos en el Banco Latino.
- Otras de las cuentas significativas que fueron cargadas en el pasivo del bloque transferido, fueron: adeudados a Bancos y otras Instituciones Financieras por S/. 244'510,021.33; adeudados y obligaciones a corto plazo por S/. 155'112,306.16 y Valores, Títulos y Obligaciones en Circulación por S/. 67'759,478.06.

2.6.3 Fideicomisos transferidos que no formaron parte del bloque patrimonial

El patrimonio restante del Banco Latino no transferido al Interbank, fue dividido en dos bloques, cada uno de los cuales se transfirió en calidad de fideicomiso, con la finalidad de que Interbank se encargue de la cobranza de la cartera y de la realización de los demás activos. Dichos fideicomisos tuvieron las siguientes características:

2.6.3.1 Primer Fideicomiso

El primer fideicomiso, estuvo conformado por activos del Banco Latino provisionados al 100 %; los ingresos de este fideicomiso estaban destinados a reembolsar al MEF y al Fondo de Seguro de Depósitos por los bonos entregados a Interbank para cubrir aquella parte de los pasivos que le fueron transferidos en propiedad. El remanente de ingresos de este fideicomiso, una vez cubierto dicho reembolso debía ser entregado a los accionistas del Banco Latino. La composición de este fideicomiso se señala a continuación:

Cuadro 11: Composición del Primer Fideicomiso

ACTIVO	TOTAL AJUSTADO
INVERSIONES NEGOCIABLES Y A VENCIMIENTO	0.00
Inversiones negociable y a vencimiento	4'484,949.77
Provisiones para Inversiones Negociables a Vencimiento	-4'484,949.77
CARTERA DE CREDITOS	0.00
Cartera de créditos	111'412,882.71
Provisión para créditos	-111'412,882.71
CUENTAS POR COBRAR	0.00
Cuentas por cobrar	30'883,623.97
Provisiones de cuentas por cobrar	-30'883,623.97
BIENES REALIZ. RECIB. EN PAGO, ADJUD. Y FUERA DE USO	0.00
Bienes realizables	5'989,447.77
Bienes recibidos en pago y adjudicados	26'679,409.00
Provisiones por bienes realiz., recibidos en pago, adj. y fuera de uso.	-32'668,856.77
INVERSIONES PERMANENTES	0.00
Inversiones permanentes	30'654,676.75
Provisiones por inversiones permanentes	-30'654,676.75
INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO	46'075,716.08
Depreciación acumulada	-46'075,554.53
OTROS ACTIVOS	0.00
Valor Bruto	2'104,089.10
Amortización acumulada de gastos amortizables.	-2'104,089.10
TOTAL ACTIVO	161.55
TOTAL ACTIVOS TRANSFERIDOS 100% PROVISIONADOS	258'284,795.15

Es importante señalar que respecto a este fideicomiso, que el total de activos asciende a un monto de S/. 258'284,795.15, cifra que representa el 42.95 % del monto total aportado por el MEF con cargo a los Bonos del Tesoro emitidos con cargo al Fondo de Seguro de Depósitos. De este modo, carece de sentido que las condiciones señaladas en el Fideicomiso respecto a que, **los ingresos de este fideicomiso estaban destinados a reembolsar al MEF y al Fondo de Seguro**

de Depósitos por los bonos entregados a Interbank para cubrir aquella parte de los pasivos que le fueron transferidos en propiedad. El remanente de ingresos de este fideicomiso, una vez cubierto dicho reembolso debía ser entregado a los accionistas del Banco Latino.

De otro lado, a la insuficiencia del monto que confirma el fideicomiso, se debe señalar que la calidad de los activos no es buena, ya que se encuentran provisionados en un 100%, precisamente por su poca probabilidad de cobranza. Por lo tanto, no se puede esperar que el Estado Peruano logre flujos significativos por este fideicomiso, que permitan a reembolsar al MEF y al Fondo de Seguro de Depósitos por los bonos entregados a Interbank para cubrir aquella parte de los pasivos que le fueron transferidos en propiedad, por un monto de S/. 601'345,666.13.

a) Situación actual del Primer Fideicomiso

De acuerdo a lo informado a esta comisión por el Interbank, la situación actual de este fideicomiso es la siguiente:

Antecedentes

- El 6.04.2001 se celebró un contrato de fideicomiso entre el Banco Latino (hoy Banco Latino en Liquidación) e Interbank, con la finalidad de transferir en dominio fiduciario activos del Banco Latino que se encontraban contablemente 100% provisionados.
- Dicho contrato se elevó a Escritura Pública el 20.04.2001 e inscrito el 09.08.2001, iniciándose así la etapa preparatoria de la administración del patrimonio fideicometido.
- El 22.05.2001 mediante sesión de Directorio de Interbank, se nombró el factor fiduciario otorgándosele las facultades necesarias para el desarrollo de sus actividades.

Objetivos

- Cuidar y administrar los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del fideicomiso de acuerdo a las facultades y disposiciones operativas que el contrato y la Ley establecen.

Actividades desarrolladas

- Se definió las políticas, normas y procedimientos que guían las pautas de trabajo a ejecutar, las cuales se encuentran plasmadas en un manual.
- Se contrató a la empresa CONTACTO Servicios Integrales de Créditos y Cobranza S.A. para la administración del Fideicomiso, además del soporte logístico de recursos humanos, asimismo se realizó el alquiler de la oficina donde opera la administración del fideicomiso, ubicado en la Calle González Olaechea 304, San Isidro, cuya renta mensual asciende a US\$ 2,250.00, incluido I.G.V., este costo será compartido con el Fideicomiso No. 2.
- Para el resguardo de los diversos activos se contrataron pólizas de seguro a través de seguros Rehder y Asociados S.A. Corredores de Seguros.

- Para la toma de inventarios de los bienes muebles se contrato los servicios de la firma Pricewaterhouse Coopers. Estos bienes se encuentran ubicados en 5 locales; cuatro de ellos son de propiedad del fideicomiso y uno fue alquilado por una renta mensual de US\$ 1,800.00 más I.G.V., cuyo costo es compartido con el Fideicomiso N° 2.
- Para la valoración de los bienes muebles se contrató los servicios de las empresas Ingeniería y Valuaciones S.A. (INVALSA) y Servicios Generales de Valoración y Consultoría SAC (SGV), ambas inscritas en la Superintendencia de Banca y Seguros. Ello para tener un valor de referencia para las ventas que se desarrollen en adelante.
- El resultado de las labores de inventario y valoración se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 12: Resultado del inventario y valoración del Primer Fideicomiso

Descripción	Cantidad	VRI S/.
Cajeros Automáticos	48	612,217
Otros	3,016	356,941
Obras de Arte	90	239,551
Vehículos	13	167,711
Mobiliario	10,562	91,081
Monedas	436	78,120
Equipos de Computo	2,466	72,07
Total	16,631	1'617,695

- Para la seguridad y vigilancia de los bienes almacenados en los diversos locales se contrató a la compañía Proseguridad.
- En relación a los bienes inmuebles, se contrató a la firma Andersen Legal para el levantamiento de información relacionada a tributos y servicios, confirmación registral del derecho de propiedad y la carga de gravámenes que pudiera existir, con la finalidad de sanearlos. Asimismo tendrán a cargo la cesión de derechos a favor de Interbank – en su calidad de fiduciario – para que éste pueda acreditar su dominio fiduciario sobre dichos activos.
- Se contrató los servicios de la firma Pricewaterhouse Coopers para la realización de una revisión especial de las cuentas que sustentan el balance general de apertura del fideicomiso.
- Se abrieron cuentas de ahorro en moneda nacional y moneda extranjera en el Banco Interbank, para canalizar a través de ellas los ingresos que se generen por la venta de activo, rentas y cobranzas.
- Se contrataron los servicios de diversos estudios de cobranza para el manejo de las recuperaciones de la cartera de banca personal. El manejo de las cuentas de Banca Comercial se efectúa de manera directa.
- Como parte del proceso de control, en Marzo del 2002 se contrataron los servicios de la firma Pricewaterhouse Coopers para efectuar un proceso de verificación y revisión de los inventarios de bienes muebles en los locales de Lima, este proceso

debe culminar a mediados del mes de Mayo. Asimismo se han solicitado propuestas a dos empresas auditoras a fin de elegir a la empresa que deberá encargarse de la revisión de los Balances Semestrales y de cierre de año.

Ingresos

- Los ingresos totales ascienden a S/. 2'242,340.85 compuestos de la siguiente manera:

Venta de activos:		S/. 128,673.36
• Inmuebles	S/. 33,082	
• Muebles	S/. 95,591	
Alquileres		S/. 51,100.07
Cuentas por Cobrar		S/. 391,654.75
Recuperaciones de la Cartera de Créditos		S/. 1,505,790.35

Gastos

- Los gastos ascienden a S/. 1'001,995.44 compuestos principalmente por:
Gastos por comisiones S/.118,551.22 (11.83%), gastos en personal S/.111,175.64 (11.1%), pólizas de seguro por S/.102,231.59 (10.2%), servicios prestados por terceros por S/. 422,278.16 (42.14%), honorarios profesionales S/.72,562.77 (7.24%), estudios externos S/.62,257.76 (6.21%), seguridad por S/.60,730.88 (6.06%), alquileres S/.20,259.11 (2.02%), servicios por S/.4,349.50 (0.43%) y otros por S/.1,792.00 (0.18%).

En el mes de marzo se iniciaron las coordinaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas y se le solicitó instrucciones a efectos de proceder con el primer pago parcial de su Certificado de Participación por S/. 3.5 mm de acuerdo a la prelación establecida en el Contrato de Fideicomiso y normas vigentes.

2.6.3.2 Segundo Fideicomiso

- El segundo fideicomiso, estuvo conformado por la cartera del Banco Latino comprendida en el programa de canje de cartera del Decreto Supremo N° 099-99-EF y por los demás activos que no fueron aportados a Interbank. Con los ingresos generados por este fideicomiso se atenderían los gastos de liquidación, los pasivos ocultos y contingencias del Banco Latino. Asimismo, para que el patrimonio remanente sea destinado al fideicomiso constituido con todos los activos provisionados al 100 %.

Este fideicomiso se constituyó con una cartera de créditos por un valor de S/. 105'000,000.

a) Situación actual del Segundo Fideicomiso

De acuerdo a lo informado a esta comisión por el Interbank, la situación actual de este fideicomiso es la siguiente:

Antecedentes

- El 22.05.2001 se celebró un contrato de fideicomiso entre el Banco Latino (hoy Banco Latino en Liquidación) e Interbank, con la finalidad de transferir en dominio fiduciario activos del Banco Latino, parte de los cuales se encontraban castigados por dicha Institución Financiera.
- Dicho contrato se elevó a Escritura Pública el 23.05.2001 e inscrito el 03.08.2001, iniciándose así la etapa preparatoria de la administración del patrimonio fideicometido.
- El 22.05.2001 mediante sesión de Directorio de Interbank, se nombró el factor fiduciario otorgándosele las facultades necesarias para el desarrollo de sus actividades.

Objetivos

- Cuidar y administrar los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del fideicomiso de acuerdo a las facultades y disposiciones operativas que el contrato y la Ley establecen.

Actividades desarrolladas

- Se definió las políticas, normas y procedimientos que guían las pautas de trabajo a ejecutar, las cuales se encuentran plasmadas en un manual.
- Se contrato a la empresa CONTACTO Servicios Integrales de Créditos y Cobranza S.A. para la administración del Fideicomiso, además del soporte logístico de recursos humanos, asimismo se realizó el alquiler de la oficina donde opera la administración del fideicomiso, ubicado en la Calle González Olaechea 304, San Isidro, cuya renta mensual asciende a US\$ 2,250, incluido I.G.V., este costo será compartido con el Fideicomiso No. 1.
- Para el resguardo de los diversos activos se contrataron pólizas de seguro a través de seguros Rehder y Asociados S.A. Corredores de Seguros.
- Para la toma de inventarios de los bienes muebles se contrato los servicios de la firma Pricewaterhouse Coopers. Estos bienes se encuentran ubicados en cinco (5) locales; cuatro de ellos son de propiedad del fideicomiso y uno fue alquilado por una renta mensual de US\$ 1,800 más I.G.V., cuyo costo es compartido con el Fideicomiso No. 1.
- Para la valoración de los bienes muebles se contrató los servicios de las empresas Ingeniería y Valuaciones S.A. (INVALSA) y Servicios Generales de Valoración y Consultoría SAC (SGV), ambas inscritas en la Superintendencia de Banca y Seguros. Ello para tener un valor de referencia para las ventas que se desarrollen en adelante.
- El resultado de las labores de inventario y valoración se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 13: Resultado del inventario y valoración del Segundo Fideicomiso

Descripción	Cantidad	VRI S/.
Cajeros Automáticos	7	90,881
Otros	50,057	370,934
Obras de Arte	23	39,788
Vehículos	3	56,700
Mobiliario	15,261	472,959
Equipos de Computo	5,051	285,058
Total	70,402	1'316,319

VRI= Valor de Realización Inmediata.

- Para la seguridad y vigilancia de los bienes almacenados en los diversos locales se contrató a la compañía Proseguridad.
- En relación a los bienes inmuebles, se contrató a la firma Andersen Legal para el levantamiento de información relacionada a tributos y servicios, confirmación registral del derecho de propiedad y la carga de gravámenes que pudiera existir, con la finalidad de sanearlos. Asimismo tendrán a cargo la cesión de derechos a favor de Interbank – en su calidad de fiduciario – para que éste pueda acreditar su dominio fiduciario sobre dichos activos.
- Se contrató los servicios de la firma Pricewaterhouse Coopers para la realización de una revisión especial de las cuentas que sustentan el balance general de apertura del fideicomiso.
- Se abrieron cuentas de ahorro en moneda nacional y moneda extranjera en el Banco Interbank, para canalizar a través de ellas los ingresos que se generen por la venta de activo, rentas y cobranzas.
- Se contrataron los servicios de diversos estudios de cobranza para el manejo de las recuperaciones de la cartera de banca personal. El manejo de las cuentas de Banca Comercial se efectúa de manera directa.
- Como parte del proceso de control, en Marzo del 2002 se contrataron los servicios de la firma Pricewaterhouse Coopers para efectuar un proceso de verificación y revisión de los inventarios de bienes muebles en los locales de Lima, este proceso debe culminar a mediados del mes de Mayo. Asimismo se han solicitado propuestas a dos empresas auditoras a fin de elegir a la empresa que deberá encargarse de la revisión de los Balances Semestrales y de cierre de año.

Ingresos

- Los ingresos totales ascienden a S/.'2'930,876.34 compuestos de la siguiente manera:
 - Venta de activos: S/. 453,837.41
 - Inmuebles (2) S/. 431,095
 - Muebles S/. 22,742
 - Alquileres S/. 40,738.75
 - Recuperaciones de la Cartera de Créditos S/. 1'840,000.00
 - Otros S/. 596,300.18

Gastos

- Los gastos ascienden a S/. 2'470,519.43 compuestos principalmente por: Costo de ventas por S/. 1'690,705.01 (68%) relacionado a la venta de los dos inmuebles, gastos por comisiones S/. 185,485.21 (7.5%), gastos de personal S/. 121,285.75 (4.9%), servicios notariales por S/. 151,892.80 (6.1%), honorarios profesionales S/. 49,771.27 (2%), estudios externos S/. 55,586.52 (2.2%), seguridad por S/. 48,289.67 (2%), alquileres S/. 27,633.16 (1.1%), servicios por S/. 39,114.49 (1.6%) y servicios diversos por S/. 60,128.25 (2.4%).

Se indica que los valores en libros de los Activos Fijos, no están ajustados al valor de mercado lo cual tiene un impacto significativo en el costo de ventas.

2.7 Repercusión de la incorporación del bloque patrimonial del Banco Latino en los principales indicadores de cartera del Interbank.

2.7.1 Depósitos

La incorporación del bloque patrimonial, permitió a Interbank, contar con un adicional de S/. 698.9 millones (US\$ 205.5), lo cual significó un incremento de aproximadamente 195.5 %; lo cual fortaleció su posición en este rubro.

De acuerdo a lo manifestado a esta Comisión por su Gerente General, del total de clientes transferidos han logrado retener aproximadamente a un 80 %, que actualmente constituyen clientes regulares,

2.7.2 Cartera deteriorada

Al mes de marzo del 2001, antes de la incorporación del bloque patrimonial del Banco Latino, Interbank tenía un ratio de cartera deteriorada² de 25.82 %, siendo en ese momento el promedio de la banca múltiple de 20.38 %; es decir que Interbank tenía este indicador en 5.44 % por encima del sistema.

Después de la incorporación del Bloque patrimonial del Banco Latino, al mes de abril del 2001, Interbank tenía un indicador de cartera deteriorada de 22.68 %, mientras que el promedio de la banca múltiple fue de 19.90 %; por lo tanto, el indicador del Banco se encontraba en 2.78 % por encima del sistema. En consecuencia se puede establecer que después de producida la incorporación, el Banco mejoró este indicador.

2.7.3 Compromiso Patrimonial

Antes de que el Interbank incorpore el bloque patrimonial del Banco Latino, tenía un indicador de compromiso patrimonial 42.76 %, mientras que en el resto de la banca múltiple el promedio fue de 43.91 %; es decir el Banco se encontraba en 1.15 % debajo del sistema.

² Cartera. Deteriorada: (Atrasada + Refinanciada) / Coloc. Brutas

Después de la incorporación del Bloque patrimonial del Banco Latino, al mes de abril Interbank tuvo un indicador de compromiso patrimonial³ de 47.36 %, mientras que el promedio de la banca múltiple fue de 45.83 %; por lo tanto el Banco se encontraba en 1.53 % por encima del sistema. En tal sentido, se puede establecer que este indicador si bien no mejoró, se encontraba ceca del promedio del sistema.

2.7.4 Expansión de mercado

La incorporación del bloque patrimonial, permitió al Interbank ampliar su participación el mercado bancario nacional, sin asumir mayores riesgos, respecto a la inversión que normalmente se requiere en este tipo de proyectos.

2.7.5 Crecimiento en el mercado de Tarjetas de Crédito

El Interbank, se convirtió en el emisor principal de tarjetas de crédito Mastercard; con lo cual se constituyó en el banco líder en tarjetas de crédito; puesto que se convirtió en la única institución financiera en el mercado Peruano que ofrece las tres tarjetas de crédito de mayor prestigio: VISA, Mastercard y American Express.

2.7.6 Mejora potencial de cartera de créditos

Teniendo en cuenta que uno de los problemas por los cuales se deterioró la cartera de créditos del Banco Latino fue la pésima gestión de cobranza; el Interbank contando con una mejor gestión, tiene la posibilidad de aumentar y mejorar los niveles de cobranza; con lo cual le permitiría liberar provisiones y acceder a ingresos marginales.

2.8 Balance final respecto a la inversión efectuada por el Estado Peruano en el Salvataje del Banco Latino

En el proceso de salvataje del Banco Latino por parte del Estado Peruano, a través del MEF y la SBS, se dispuso de fondos por un monto total equivalente a US\$ 401'885,938, habiéndose recuperado a la fecha sólo US\$ 13'850,000, quedando por recuperar un monto de US\$ 388'035,938, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

³ (Cartera Atras. + Refinanciada - Provisiones) / Patrimonio

Cuadro 14: Balance final de recursos del Estado y el FSD en el salvataje del Banco Latino

FECHA	CONCEPTO	MONTO ASIGNADO US\$	MONTO RECUPERADO US\$	SALDO POR RECUPERAR US\$
08-12-98	Capitalización de acreencias en el Banco Latino por COFIDE	54'000,000	0	54'000,000
08-12-98	Aporte en efectivo por COFIDE, se convierte en accionista 86.5 % participac.	5'400,000	0	5'400,000
31-08-99	Compra por el MEF con Bonos del T. Público de cartera deteriorada al amparo del D. Urgencia N° 041-99	174'840,088	13'850,000	160'990,088
10-04-01	Apoyo en Bonos del T. Público para que el Interbank absorba un bloque patrimonial del B. Latino al amparo del D. Urgencia N° 108-2000	107'900,000	0	107'900,000
	TOTALES	342'140,088	13'850,000	328'290,088

En las cifras antes expuestas no se encuentra considerado el monto de US \$ 79.7 millones, que fue aportado por el Fondo de Seguro de depósitos, con cargo a una línea de crédito que le otorgó el MEF por US \$ 200 millones.

2.9 Situación actual del Banco Latino en liquidación

Según el informe presentado a esta Comisión por el Liquidador, señor Raúl Aza Parra, a la fecha en la liquidación del Banco Latino se ha realizado las siguientes actividades:

- **Atención de asuntos societarios.**- Que comprende coordinaciones inherentes a la representación legal de la entidad ante los accionistas, acreedores, fiduciario y terceros, así como la custodia y actualización de la información contenida en los libros societarios.
- **Atención de los requerimientos de los acreedores del Banco Latino.**- comprende la recepción, análisis, verificación, evaluación e inclusión o denegatoria de las solicitudes presentadas por personas naturales o jurídicas que consideran que el Banco Latino mantenía una obligación de pago pendiente con cada uno de ellos, hasta el 31 de marzo de 2001.
Adicionalmente, esta actividad comprende la elaboración y actualización de los listados de los acreedores, indicando el monto y el orden de prelación.
- **Elaboración y emisión de constancias y documentos.**- comprende la elaboración de documentos de liberación de garantías o revisión y aprobación de documentos que acreditan operaciones efectuadas por Interbank cuya transferencia no se ha terminado de formalizar. También comprende la emisión de constancias de no adeudo y levantamiento de protestos a solicitud de ex deudores del Banco Latino.

-
- **Actividades de seguimiento y control procesal.-** comprende el patrocinio de los intereses del Banco en procesos civiles, penales y laborales. Comprende también la revisión periódica de los procesos e interposición de recursos y escritos en cada uno de ellos.
 - **Atención de reclamos formulados por ex clientes y terceros.-** comprende la atención de reclamos derivados de operaciones efectuadas sin autorización del cliente, tales como determinación del saldo en cuenta de ahorros, solicitud de cierre de cuenta no atendido, verificación de deuda no autorizada por el cliente, verificación de deudas generadas por el uso de tarjetas de crédito, ratificación de fechas de abono y cuentas corriente así como requerimientos de devolución de dinero.
 - **Transferencia de Cartera (Decreto de Urgencia 041-99).-** Comprende la formalización de la transferencia de información requerida de la cartera cedida al MEF en ejecución del Contrato de Adquisición de Activos y Asunción de Obligaciones suscrito con el MEF de fecha 19.07.1999. Comprende también la realización de coordinaciones con el MEF y la Comisión Administradora de Carteras, así como la elaboración de documentos que permitan una adecuada gestión del manejo de la cartera cedida.
 - **Coordinaciones para la cesión y liberación de garantías de créditos materia de la transferencia:**
 - Atención de requerimientos de cesión de derechos sobre garantías constituidas para respaldar los créditos transferidos.
 - Atención de diversos requerimientos de liberación de garantías efectuados por la Comisión Administradora de Carteras.
 - Elaboración de informes sobre garantías inscritas en los Registros Públicos.
 - Recopilación y selección de material que permitan formalizar la transferencia de los créditos y garantías que los respaldan.
 - **Gestión Financiera**
 - Preparación de documentos de carácter financiero y proyección de gastos.
 - Atención a requerimientos de la SBS con respecto a estados financieros y encajes.
 - Determinación de gastos operativos de la gestión de la liquidación con cargo a las cuenta corriente generadas por los fideicomisos.
 - Análisis de los informes presentados por el Factor Fiduciario.
 - **Gestión Contable**
 - Preparación de estados financieros al 31.12.2001, así como rendiciones de cuentas de los gastos efectuados mensualmente por la Liquidación durante el periodo Enero – Marzo 2002.
 - Consolidación de la información contable generada por la administración de los Fideicomisos – Programa de Consolidación del Sistema Financiero.
 - Atención de los requerimientos de pago de los proveedores.
 - **Gestión Tributaria**
 - Declaración de impuesto a la renta correspondiente al año 2001.
 - Declaración y pago de los impuestos mensuales del Banco Latino en Liquidación, incluyendo las operaciones realizadas por la administración de los fideicomisos.

3 RESUMEN EJECUTIVO Y CONCLUSIONES

DU 108-2000 - Programa de Consolidación del Sistema Financiero

1. El 27 de noviembre del 2000, mediante Decreto de Urgencia 108-2000, se creó el Programa de Consolidación del Sistema Financiero (PCSF), destinado a facilitar la reorganización societaria de las empresas de operaciones múltiples del Sistema Financiero Nacional. En este programa el Estado contribuyó con el aporte de Bonos del Tesoro Público y la concesión de una línea de crédito a favor del Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) por US\$200 millones⁴.

Este programa establecía que la institución financiera (IFI) a ser transferida debía ser valorizada según el mecanismo acordado por las partes. La valorización debía ser revisada por una sociedad auditora. Asimismo, debía definirse el bloque patrimonial (conformado por activos y pasivos) que sería absorbido por la institución financiera adquirente.

El monto resultante de la valorización determinaría el valor de venta o de intercambio de las acciones de la IFI a transferir. Si el valor de venta o de intercambio resultaba positivo, la IFI adquirente debía pagar dicho valor en los términos establecidos en el acuerdo marco. Si el resultado fuera negativo, la IFI adquirente recibiría recursos provenientes del Fondo y del MEF hasta por un monto total equivalente de 1.5 veces el patrimonio de la IFI a transferir. Este límite podía extenderse hasta 3 veces el patrimonio, previa autorización del MEF y la opinión favorable de la SBS.

El modo en que se planteó el Programa de Consolidación del Sistema Financiero y el contenido del dispositivo de urgencia (DU 108-2000), permitió que los bancos que se acogieran al PCSF cuenten con cierta flexibilidad para decidir los criterios que fueron utilizados para la valuación de los activos a transferir. Los criterios de valorización de los activos y pasivos fueron de especial importancia para efectos del PCSF y el costo que tendría que asumir el Estado como resultado de la implementación del programa. La importancia radica en que, de acuerdo al PCSF, primero debían valorizarse el bloque patrimonial (activos y pasivos) del banco a ser transferido. Una vez determinado el valor de estos, en caso los pasivos resulten ser mayores a los activos, el FSD y el MEF cubrirían el diferencial (entre activos y pasivos) mediante la asignación de bonos que serían otorgados al banco absorbente. En este sentido, al aplicar un mayor castigo a los activos del Banco absorbido, mayor sería el beneficio para el banco absorbente en la medida que recibiría bonos del FSD y el MEF por el diferencial entre activo y pasivo.

2. El 13 de diciembre del 2000, Banco Latino y el Interbank suscribieron un Memorando de Entendimiento para acogerse al Programa de Consolidación del Sistema Financiero, creado por el Decreto de Urgencia N° 108-2000. El 29 de diciembre del 2000, el Banco Latino y el Banco Interbank comunicaron a la SBS la intención de participar en el Programa de Consolidación del Sistema Financiero creado por el DU 108-200, adjuntando el Acuerdo Marco suscrito por Interbank (IFI absorbente), el Banco Latino (IFI transferida) y sus accionistas mayoritarios, el Contrato de Transferencia. Asimismo, uno de los acuerdos importantes establecidos en este Contrato Marco, fue el relacionado a la valorización del Banco Latino;

⁴ Adicionalmente, mediante el DU N°099-2001 se amplió los bonos que pueden ser utilizados dentro del programa en e aproximadamente US\$200 millones, al incorporarse la parte no utilizada de los bonos del Tesoro Público que fueron autorizados por el DU N° 034-99 (Programa de Consolidación Patrimonial del Sistema Financiero, al que se acogió el banco Wiese) y por el DS N° 099-99-EF (Segundo programa de canje de cartera por bonos del Gobierno).

habiéndose acordado que la valorización sería efectuada por la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados – Arthur Andersen (auditor de Interbank) y que a su vez se efectuaría una revisión a dicha valorización, a cargo de la Sociedad Auditora Collas, Dongo-Soria y Asociados Pricewaterhouse Coopers (auditor del Banco Latino).

3. El 2 de abril del 2001 el Interbank incorporó oficialmente un bloque patrimonial de activos y pasivos del Banco Latino por un monto de S/. 1,009'156,165.51, de los que: S/. 194'200,386 correspondían a cartera de créditos netos; S/. 601'345,666 a Bonos del FSD y MEF; S/. 136'217,664 a inversiones negociables; y otros. El monto de los bonos requeridos fue definido en base a la valorización realizada por Arthur Andersen y la revisión realizada por Pricewaterhouse Coopers.

4. El Banco Interbank y el Banco Latino acordaron contratar a la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados (Arthur Andersen), para que efectuara la valorización del Banco Latino. Con respecto a la valorización realizada por Arthur Andersen, se puede destacar lo siguiente:

- El informe emitido por la Sociedad Auditora no se presentó como una valorización, sino que fue presentado como un informe sobre los resultados al examen de “ciertos rubros” del balance general del Banco Latino al 31 de diciembre del 2000. Encontrándose, por lo tanto, limitaciones en la ejecución del trabajo, ya que no se trata de una valorización completa, sino de una valorización de “ciertos rubros” que serían definidos tanto por el banco transferido como por el banco absorbente.
- El Banco Latino y el Banco Interbank acordaron con Arthur Andersen que los procedimientos a utilizar en el examen efectuado, no incluyeran la totalidad de procedimientos que son necesarios según las normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú. Así, Arthur Andersen no expresó opinión sobre los estados financieros o sobre ciertos rubros individuales definidos por ellos.
- Arthur Andersen tenía conocimiento del grado de deterioro de la cartera del Banco Latino, porque (con cifras al 30 de abril del 2000) Arthur Andersen revisó la clasificación de la cartera crediticia del Banco Latino por encargo del Banco Interamericano de Finanzas (BIF), quien a inicios del 2000 tuvo interés en adquirir el Banco Latino.
- En algunos casos Arthur Andersen se limitó, simplemente, a aplicar los criterios establecidos por las Gerencias de los Bancos Latino e Interbank. Así, la sociedad auditora realizó un trabajo de verificación para convalidar la información proporcionada, cuando los datos estuvieron disponibles. La aplicación de estos criterios fue producto de la flexibilidad que daba el Reglamento Operativo del Decreto de Urgencia 108-2000, que no estableció parámetros ni criterios de valorización, dejando que los criterios de valorización fueran determinados por ambos bancos.

5. Interbank, Banco Latino y COFIDE (como accionista mayoritario del segundo), decidieron someter la valorización efectuada por Arthur Andersen a un proceso de verificación a cargo de la Sociedad Auditora Collas, Dongo-Soria y Asociados (Price Waterhouse Coopers). Respecto al informe emitido por Price Waterhouse Coopers, cabe mencionar lo siguiente:

- El informe se sustenta en el alcance previamente convenido, que consistió en: la verificación sobre bases selectivas, el cumplimiento por parte Arthur Andersen de la aplicación de la metodología de valuación, aplicando los procedimientos aceptados por los Bancos participantes.
- Pricewaterhouse Coopers deja en claro que no fue contratada para realizar una auditoría o examen cuyo objetivo sea emitir una opinión sobre los estados financieros, sus elementos, cuentas o ítems específicos u otras afirmaciones de la Gerencia. Por lo tanto, la Sociedad no emitió una opinión de esa naturaleza. La sociedad auditora deja en claro que su informe se refiere únicamente a la incorporación de los ajustes provenientes de la valorización del Banco Latino y no a los estados financieros del Banco en su conjunto.
- De la revisión de los papeles de trabajo para la elaboración del informe de la auditora, se podría considerar que Pricewaterhouse Coopers aplicó de manera imparcial los criterios de valuación que fueron acordados por el Banco Latino y el Interbank (como absorbido y absorbente) con Arthur Andersen, no existiendo evidencias de que haya beneficiado ni perjudicado a ninguno de los dos Bancos.
- Los ajustes efectuados por Pricewaterhouse Coopers fueron menores en S/. 50'785,000 que los ajustes efectuados Arthur Andersen (es decir que el valor de los activos del Latino según Pricewaterhouse Coopers); lo que evitó mayores pérdidas al Estado Peruano, ya que de no haberse efectuado la revisión de la valorización, la suma que habría tenido que asumir por concepto de Bonos del Fondo de Seguro de Depósitos y el MEF hubiera sido por S/. 652'131,000 y no por S/. 601'346,000.

Criterios acordados entre Banco Interbank, Banco Latino y Arthur Andersen

6. Apoyándose en que la valorización realizada por Arthur Andersen debía regirse por los criterios acordados entre Arthur Andersen y las Gerencias del Banco Latino e Interbank; la sociedad auditora otorgó valor cero a garantías que habían sido constituidas pero que a la fecha de la valorización no contaban con una tasación actualizada. Así, castigaron en un 100% garantías del Banco Latino cuyas tasaciones tenían una antigüedad mayor a los 18 meses, lo cual tuvo repercusión directa sobre el déficit de provisiones del Banco Latino y arrojó un mayor déficit que debería cubrir el Estado y el FSD.

Asimismo, también en base a los criterios acordados entre las Gerencias de los Bancos Latino e Interbank y Arthur Andersen, la auditora calificó a clientes comunes (entre ambos bancos) en categorías de mayor riesgo crediticio, debido a que Interbank los tenía calificado en esas categorías y (según los criterios acordados) primaba la clasificación asignada por Interbank. Al respecto, Pricewaterhouse Coopers estableció que, si bien era cierto que este procedimiento aplicado estaba en concordancia con lo pactado entre las partes, consideraron de interés señalar que existían ciertos clientes comunes cuyos saldos deudores con Interbank no eran representativos frente a la deuda que mantenían en el Banco Latino, cuyas calificaciones representaban categorías de mayor riesgo. En tal sentido, el criterio establecido para la clasificación de clientes comunes, permitió castigar más de lo necesario parte de la cartera crediticia del Banco Latino cuyos clientes también tenían créditos con el Interbank.

Así, los criterios acordados entre los bancos y Arthur Andersen para la valorización puso muchas limitantes en la evaluación de garantías que sustentaban la cartera de

créditos. Este fue uno de los elementos que contribuyó al incremento en el déficit de provisiones determinado por la auditora. En la medida que dicho déficit fue más amplio, mayor fue el diferencial entre activo y pasivo que tuvieron que cubrir el Estado y el FSD con emisión de bonos lo que redundó en un incremento en el costo de salvataje del Latino a cargo del Estado.

De otro lado, de la evaluación del informe de valorización del bloque patrimonial realizado por Arthur Andersen, se ha identificado la existencia de documentación legal que dio indicios sobre la existencia y vigencia de algunas garantías que no aparecían registradas en el sistema del Banco y que no habían sido consideradas ni por Arthur Andersen ni Pricewaterhouse Coopers. Según las empresas auditoras, dichas garantías no fueron consideradas para efectos del cálculo de provisiones de cobranza dudosa porque no encontraron toda la documentación necesaria que hubiera permitido darle validez legal.

7. Según Arthur Andersen, algunas de las garantías que sustentaban créditos concedidos habían sido retiradas del sistema del Banco Latino o no fueron incluidas en éste, pese a que la revisión de la documentación legal señalaría que las garantías se encontraban vigentes. No se debe descartar la posibilidad de que el levantamiento de las garantías se haya originado en acuerdos privados con el cliente para el levantamiento del gravamen.

Situación del Interbank antes de la fusión

8. De la diversa documentación revisada por la Comisión, sobre el desempeño de Interbank y la supervisión realizada por la SBS, se puede concluir lo siguiente:

Antes de la incorporación del bloque patrimonial del Banco Latino, las acciones de supervisión y control identificaron los principales problemas que tenía y fueron comunicados al Banco. Asimismo, no se ha logrado evidenciar el nivel de seguimiento que se haya realizado respecto a las recomendaciones con el objetivo de que estas se cumplan de manera imperativa.

De la documentación revisada por la Comisión, se puede señalar que el Interbank, al igual que otros bancos del sistema⁵, no cumplió (en los años previos a la absorción del bloque patrimonial del Banco Latino) con aplicar los criterios de clasificación establecidos por la SBS. Este comportamiento generalizado en el sistema financiero demuestra la necesidad de contar con una supervisión bancaria más fuerte.

9. En lo que respecta a la situación financiera del Banco Interbank, antes de que incorpore el bloque patrimonial del Banco Latino, se puede determinar lo siguiente:

- o De la información financiera auditada al 31 de diciembre del 2000, se puede determinar que el Interbank venía afrontando un requerimiento de provisiones por sus malos créditos. Sin embargo, el banco realizó las siguientes operaciones con el objetivo de coberturar con provisiones el riesgo crediticio que estaba asumiendo:
 1. En Junta General de Accionistas de fecha 05 de abril del 2001, se acordó reducir el capital social del Banco al 31 de diciembre del 2000 en US\$ 15'000,000 (equivalente a S/. 52'800,000) y destinar dicho importe a la constitución de provisiones para colocaciones de cobranza dudosa.

⁵ Lo que muestra que se trata de un comportamiento generalizado en el sistema financiero.

2. En esta misma Junta se acordó capitalizar con fecha 31 de diciembre del 2000, el excedente de revaluación resultante de la revaluación de activos fijos realizada en diciembre del 2000, ascendente aproximadamente a S/. 35'200,000 (US\$ 10'000,000). Asimismo, acordó la inmediata reducción del capital social por el importe del excedente capitalizado y destinar dicho importe a la constitución de provisiones para colocaciones de cobranza dudosa, por lo tanto la SBS autorizó el registro de ambas operaciones con fecha 31 de diciembre del 2000.

10. La situación financiera real del Banco Latino al 31 de diciembre del 2000, no ha podido ser evaluado debido a que no cuenta con Estados Financieros Auditados a esa fecha. Es importante mencionar que dichos la SBS mediante oficio N° 6154-2002 de fecha 18 de marzo del 2002, eximió al banco de la entrega de los estados financieros auditados. Según la SBS, los estados financieros fueron sustituidos por los informes de los Auditores Externos correspondientes a la valorización del Banco, el mismo que involucraba la participación de dos firmas auditoras (Arthur Andersen y Pricewaterhouse Coopers). Si bien Arthur Andersen elaboró un informe de valorización del Banco Latino con saldos al 31 de diciembre del 2000 y Pricewaterhouse Coopers revisó la valorización efectuada por Arthur Andersen; cabe destacar que dicho informe no fue presentado como valorización, sino como informe sobre los resultados al examen de ciertos rubros del balance general del Banco Latino. Por lo tanto el informe no cumple con los requerimientos exigidos para los Estados Financieros auditados.

Balance de la Operación

11. El Estado Peruano, en el marco del Programa de Consolidación del Sistema Financiero, apoyó en esta operación de incorporación de un bloque patrimonial del Banco Latino al Interbank, con US\$ 108 millones en Bonos emitidos por el Tesoro Público al amparo de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 108-2000. Asimismo, el FSD apoyó con US\$59 millones. En total, para cubrir el diferencial entre activos y pasivos del Banco Latino, el Interbank recibió un total de US\$168 millones.

12. La operación de incorporación al Interbank del bloque patrimonial del Banco Latino en el marco del PCSF, permitió al Interbank mejorar sus ratios de liquidez y su calce de plazos. En diciembre del 2000, los ratios de liquidez del banco se encontraban cerca de los límites mínimos exigidos en moneda nacional (8%) y en moneda nacional (20%). En abril del 2001, concretada la operación, el ratio de liquidez promedio en moneda nacional aumentó a 10.4%, mientras que el de moneda extranjera se incrementó a 46.3%. También mejoraron los indicadores de cartera deteriorada. El balance de la operación ha sido positivo para el Interbank.

13. Cabe mencionar que en el período 1996-2001, la SBS sólo impuso tres (3) sanciones al Banco Latino. Sin embargo, las sanciones fueron impuestas después del ingreso de COFIDE como accionista mayoritario con el 86.5 % del capital accionario; tanto la sanción impuesta en la Resolución SBS N° 260-99 por el inadecuado manejo en el otorgamiento de créditos, como en la evaluación y clasificación de los mismos, los que no se ajustaron a los criterios establecidos en la Resolución SBS N° 572-97 y demás normatividad vigente. Estas sanciones pueden ser consideradas como extemporáneas, ya que fueron impuestas después de casi tres años de haber sido identificadas las observaciones que dieron lugar a las sanciones y que, a la postre, fue la causa principal del deterioro del Banco Latino.

14. Finalmente, es importante resaltar que en todo el proceso de salvataje e intento de reestructuración del Banco Latino, se han gastado US\$402 millones, de los cuales

US\$342 millones provienen del Estado y US\$59 millones del Fondo de Seguro de Depósitos⁶. De los recursos que el Estado asignó a este proceso de salvataje, a la fecha sólo se han logrado recuperar US\$ 13'850,000⁷. Por otro lado, de las declaraciones brindadas por funcionarios de Interbank ante la Comisión no se espera que el Estado logre recuperar recursos de los Fideicomisos administrados por Interbank a favor del FSD y los accionistas del banco (COFIDE)⁸. Así, queda un saldo por recuperar de US\$ 328'290,088 para el Estado, a lo que se tendría que sumar el costo de recuperación que debe ser cargado a instituciones como Comisión Administradora de Carteras – CAC, CEPRI Carteras, MEF y Banco Latino en Liquidación; además del costo financiero o depreciación del dinero utilizado en el tiempo.

Lima, 13 de junio del 2002

JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS
Congresista de la República

WALTER ALEJOS CALDERÓN
Congresista de la República

MÁXIMO MENA MELGAREJO
Congresista de la República

KUENNEN FRANCESA MARABOTTO
Congresista de la República

JUAN VALDIVIA ROMERO
Congresista de la República

⁶ Si bien el Fondo de Seguro de Depósitos es una entidad de derecho privado y los recursos dispuestos deben ser cubierto por los bancos, finalmente los aportes que hacen los bancos provienen de recursos del público ahorrista del sistema (administrados por ellos) y a la larga el costo de salvataje asumido por los bancos, en cierta medida sería trasladado al público en general.

⁷ Proviene de la recuperación realizada por la Comisión Administradora de Carteras de la cartera de créditos que el Banco de la Nación adquirió al Banco Latino por US\$175 millones.

⁸ COFIDE ya asumió como pérdida en sus estados financieros la inversión de US\$59.4 millones que realizó en acciones del Banco Latino en diciembre de 1998.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.